

VII. BIBLIOGRAFIA

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL: *Anuario Estadístico de las Corporaciones Locales*. Madrid, 1966, 398 páginas.

El Instituto de Estudios de Administración Local presenta este segundo *Anuario Estadístico de las Corporaciones Locales*, en cumplimiento de la misión que le encomendó la Presidencia del Gobierno, por Orden de 21 de febrero de 1962, que aprobó y dispuso la ejecución del Plan de Estadística de Organización y Servicios de las Corporaciones Locales, redactado por la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Locales.

El contenido de esta monografía coincide, en líneas generales, con el del tomo I del primer *Anuario*, del que en su momento dimos cuenta en estas mismas páginas. Comprende, pues, una amplia información, enriquecida en muchos casos, referente a: Los funcionarios de las Corporaciones locales; la actividad jurídico-administrativa de dichas Corporaciones; los presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios, y las cuentas y liquidaciones, situación económica y estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios y especiales.

La información relativa a funcionarios y presupuestos ordinarios, especiales y extraordinarios, es la correspondiente al año 1963; en tanto que la restante se refiere al ejercicio de 1962.

El texto se divide en una Introducción y en cuatro resúmenes numéricos referentes a cada uno de los cuatro epígrafes mencionados.

En la Introducción se exponen sintéticamente las deducciones de los datos numéricos y se destacan como más importantes los siguientes: con respecto a los funcionarios: un incremento del 2,1 por 100 del número de personas al servicio de las Corporaciones locales; que este incremento se produce en razón inversa al volumen demográfico de los Municipios; observándose un aumento del personal administrativo, de obreros de plantilla y de personal técnico; resaltándose que el 85 por 100 de las plazas estaban cubiertas en propiedad; acusándose, por último, una tendencia hacia una mejor ordenación y estructuración del funcionarismo local, atendiendo a una mejor selección del personal de todas clases, un adecuado nivel técnico y una mayor estabilidad en su situación administrativa.

Con respecto a la actividad jurídico-administrativa, se destaca un aumento de la misma, en función, especialmente, de los acuerdos resolutivos adoptados, y un mayor grado de bondad en su actuación, en razón de la disminución de acuerdos suspendidos, acciones ejercitadas, recursos interpuestos y de faltas cometidas por el personal.

En cuanto a los presupuestos, se pone de relieve lo insuficiente de las dotaciones para el debido sostenimiento y desarrollo de los ser-

vicios en su mayor parte. Escasas variaciones en gastos, pero sustanciales en ingresos, por los efectos sobre el presupuesto de las normas establecidas en la Ley de Reforma de las Haciendas locales.

Finalmente, se cifra el patrimonio de las Corporaciones locales en casi 37.000 millones de pesetas, con un exceso sobre el pasivo de 19.515; el estado saneado de la Hacienda local, desde el punto de vista de la administración financiera con más posibilidades, en función del ahorro en gastos y de los mayores ingresos, del 11 por 100 del presupuesto ordinario de gastos; y el constante incremento de obras y construcciones, en función de la creciente importancia de los presupuestos especiales y extraordinarios, que reflejan la inquietud de las Corporaciones y su dedicación en el cumplimiento de su misión.

Los resúmenes numéricos se inician con el dedicado a funcionarios, que se divide en dos partes: personal en activo y personal jubilado en 1952. La primera se subdivide en resúmenes nacionales y resúmenes provinciales: Diputaciones provinciales y Cabildos insulares; Ayuntamientos; Ayuntamientos de Municipios capitales de Provincia y Ayuntamientos de Municipios mayores de 100.000 habitantes. Sistemática similar se sigue con el personal jubilado.

Con respecto al personal activo, hay que destacar que la diferenciación en Cuerpos Nacionales, administrativos, técnico (superior y auxiliar), de servicios especiales, subalternos y obreros de plantilla permite llegar a un conocimiento pormenorizado de los servicios de las Corporaciones locales.

Los resúmenes estadísticos de la

actividad jurídico-administrativa siguen la sistemática indicada, diferenciando en nacionales y provinciales, con los grupos mencionados.

A continuación se comprenden los resúmenes de sanciones y recompensas, estructurados los nacionales en tres grupos: sanciones impuestas según la clase de funcionarios y la naturaleza de la falta; recompensas otorgadas, según la naturaleza y clase de funcionarios, y sanciones y recompensas impuestas u otorgadas, según su naturaleza, clase de funcionarios y niveles de población de los Municipios.

En tanto que los resúmenes provinciales se dividen en cuatro grupos: sanciones impuestas según la naturaleza de la falta; sanciones impuestas según la clase de funcionarios; recompensas otorgadas según su naturaleza y según la clase de funcionarios.

Los resúmenes de las Haciendas locales, tanto los nacionales como los provinciales, se dividen en tres partes: presupuestos ordinarios (estado de gastos y estado de ingresos), presupuestos especiales y extraordinarios.

Por último, los resúmenes referentes a las cuentas de las Corporaciones locales de 1962, en líneas generales tienen una estructura similar los nacionales y los provinciales: patrimonio, liquidaciones, situación económica y estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios y especiales.

El valor de la obra comentada se deduce de su contenido, sintéticamente reseñado: el fondo documental que proporciona constituye un instrumento inestimable de consulta para el estudioso, pues los datos comprendidos facilitan una am-

plia información sobre las Corporaciones locales de la España de 1962-1963.

En conclusión, con esta obra una vez más el Instituto sirve a las Corporaciones locales, devolviéndoles elaborados y analizados los datos que ellas le proporcionaron.

J. C. B.

BAENA DEL ALCÁZAR (Mariano): *Régimen jurídico de la intervención administrativa en la economía*. Prólogo del Prof. F. Garrido Falla, Editorial Tecnos, Madrid, 1966, 398 págs.

Sabido es que la intervención del Estado en la economía constituye el fenómeno de mayor influencia en la ciencia del Derecho público de nuestra época. Pero todavía no se ha podido valorar con exactitud cuál es la extensión y el grado de dicha influencia en cada una de las disciplinas que integran a aquélla. El solo hecho de enfrentarse con estos problemas muestra por sí solo una inquietud y audacia intelectuales poco comunes.

Entre nosotros se han publicado algunos trabajos que describen facetas de la intervención administrativa en determinada parcela de la actividad económica y en los que se extraen conclusiones sobre las consecuencias de aquella intervención sobre las principales categorías jurídico-públicas. Pero hasta ahora quizá sea el libro de Baena del Alcázar sobre *El régimen jurídico de la intervención administrativa en la economía* el que con mayor ambición, el que desde una perspectiva más amplia y con la debida fundamentación histórica y teórica, analiza las consecuencias de la actitud

interventora del Estado en la disciplina «Derecho administrativo».

Podemos dividir el libro que re- censionamos en dos grandes partes. La primera, dedicada al análisis y exposición de los puntos de vista del autor sobre los hechos determinantes de la intervención de la Administración en la economía—las raíces mismas del objeto del libro— y las premisas políticas y teóricas necesarias para el estudio de dicha intervención. La segunda parte tiene por objetivo las intervenciones del Estado español en la agricultura, industria, comercio, transportes y actividad bancaria.

En la sección segunda (primera parte) del libro, especialmente en los capítulos tercero y cuarto, se ponen a punto los instrumentos conceptuales necesarios para poder investigar—y exponer ordenadamente los resultados de la investigación—el complejo mundo de las concretas intervenciones públicas en la vida económica. En el primero de dichos capítulos se examinan los intentos de clasificar en grados la intervención en la economía y el autor propone como criterio a utilizar el de la diferente intensidad de la intervención administrativa. En consecuencia fija tres grados: 1.º La presión sobre la economía, cuando ésta se altera, para devolverla a la normalidad; 2.º La intervención en forma de asunción parcial por la Administración de los medios de producción y cambio, y 3.º La planificación.

La apreciación de la planificación como el grado más intenso de la intervención suscita reparos del mismo prologuista del libro. No puede esto sorprendernos, porque la planificación, de una parte, resulta todavía un fenómeno poco in-

vestigado por los juristas y, de otra, escapa a los conceptos tradicionales. Nos falta todavía depurar las técnicas necesarias para estudiarla. Por esto no es infrecuente la divergencia entre los autores sobre este punto. Además, la planificación admite las calificaciones más variadas y depende mucho de los adjetivos que la acompañen la definitiva concepción de la misma.

El Estado presiona sobre la economía con medidas legislativas y administrativas. Baena del Alcázar estudia unas y otras, pero, como es lógico, por vocación y preparación, se detiene primordialmente en el estudio de las intervenciones de carácter administrativo. Considera que la Administración actúa en la vida económica con sus medios habituales, si bien éstos sufren un proceso de retorsión para lograr que la economía alterada vuelva a la normalidad. Nos habla así de la deformación de las nociones de policía y servicio público. Posiblemente con esta idea quiere ofrecernos, resumidamente, la impresión de que dichas nociones han sufrido, a lo largo del tiempo, una profunda transformación. Las nociones de policía y servicio público, al perder características que antes se consideraban esenciales, se han transformado, de manera acorde a las exigencias de los tiempos, con el fin de poder abarcar y ordenar sistemáticamente el gran campo de acción que, en la actualidad, tienen reconocido las Administraciones públicas. Problema diferente es el de que, así transformadas, puedan seguir representando o no el importante papel que tuvieron asignado hace ya algún tiempo.

Dentro de la asunción parcial por la Administración de los me-

dios de producción y cambio, y de la planificación, el autor estudia temas como el de la noción de esta última, las nacionalizaciones y las empresas públicas cuyo interés es sobradamente conocido para que nosotros queramos ahora subrayarlo. Otros muchos puntos—a los que no podemos ni siquiera hacer referencia—encontrará el lector tratados en este libro, pues ya destacábamos inicialmente su amplia y omnicompreensiva perspectiva.

Sin embargo, queremos llamar la atención sobre lo que, a nuestro entender, significa la última parte del libro, el análisis de la intervención de la Administración en la economía española; en la agricultura, industria, comercio, transportes y actividad bancaria, que si no es toda nuestra economía, es la casi totalidad y la más importante parte de ella.

Exponer cómo la Administración interviene en los referidos sectores económicos sólo puede hacerse después de haber examinado, con cuidado, una abundante reglamentación. Numerosísimos preceptos que con gran frecuencia se entrelazan, sustituyéndose unas veces y otras no. Normas de jerarquía diferente, de órganos dispares. Disposiciones que responden a la coyuntura de cada momento, que contienen variados criterios. Esta dura labor la ha realizado con acierto Baena del Alcázar comenzando por las referencias a la intervención en los textos fundamentales y llegando hasta las circulares de algunos organismos autónomos. Todo ello, debidamente sistematizado a partir de las nociones depuradas anteriormente, se nos ofrece en esta interesante última parte del libro.

El deseo del autor de que todo

en su obra quede lógicamente situado, y explicado, le ha llevado a multiplicar en él las justificaciones y puntualizaciones. Algunas veces se dice, para alabar a un libro, que es de fácil lectura. Esto, en unos casos, será una nota positiva, pero en otros no lo será. En el libro que recensamos creemos que decir que no es de fácil lectura—además de exacto—es poner de manifiesto uno de sus muchos méritos.

JOSÉ M.^a BOQUERA.

MARQUÉS CARBÓ (Luis): *El Municipio en el Mundo (estudio de Administración local comparada)*. Tomo I. *Europa*. Barcelona, año 1966.

El entusiasmo municipalista y la depurada técnica de un periodista excepcional se dan cita en esta obra de Marqués Carbó, en la que se nos ofrece un amplio panorama sobre el gobierno y la Administración local en 35 países europeos, los 35 Estados soberanos «ni uno más ni uno menos» que, según Marqués, existen en Europa.

La extensión que se da a las informaciones sobre los diferentes países varía según la importancia real que cada uno de ellos ofrece para los estudiosos de estas materias en nuestra Patria. Se tratan monográficamente los regímenes locales de Portugal, Francia, Italia, Reino Unido y Alemania Occidental y, en cierto modo, los de la U. R. S. S., Yugoslavia, Checoslovaquia, Suiza, Austria, Grecia y países escandinavos.

A diferencia de la generalidad de las obras publicadas en varios países (entre ellos el nuestro) sobre legislación local comparada, en las cuales se toma en cuenta casi exclusivamente el Derecho positivo,

pero apenas la vida real de las entidades locales, esta de Marqués Carbó—y ello constituye su principal característica—«refleja juntamente la norma escrita y la realidad verdadera de la vida y de la Administración local», como nos advierte oportunamente en un jugoso prólogo don Luis Jordana de Pozas. Esa atención al dato extraído de la observación atenta de la realidad vivida nos permite conocer peculiaridades curiosas y dignas de ser anotadas. Un país tiene situado en cada Provincia un equipo técnico-mecánico a disposición de las administraciones comunales para la realización de obras públicas municipales. En otro funciona una escuela especial para los concejales. Hay países en los cuales las Administraciones locales utilizan varias lenguas en la documentación y comunicación oficial interna y externa, etc.

Al estudio del régimen local de cada país precede una amplia nota en bastardilla que resume sus características geográficas, históricas, sociológicas, etc., y nos introduce en la psicología problemática y aspiraciones de sus habitantes.

No sólo los técnicos de la Administración local, sino también cuantos desean conocer de una manera amena y en estilo periodístico las instituciones jurídicas y administrativas que rigen la vida interna diaria municipal y ciudadana de los 35 Estados que exactamente «ni uno más ni uno menos» forman Europa, encontrarán en este libro una abundante información que, por deberse a un viajero incansable dotado de cualidades de observación nada corrientes, bien puede decirse que es una información de primera mano.

J. L. DE S. T.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN:
Problemas fundamentales de Beneficencia y Asistencia Social.
 Colección Estudios, número 10.
 Madrid, 1967, 284 págs.

Esta nueva publicación de la Secretaría General Técnica del Ministerio de la Gobernación recoge las conferencias pronunciadas en el «I Ciclo de Conferencias-Coloquio sobre problemas fundamentales de la Beneficencia y de la Asistencia Social», celebrado en Madrid entre los días 11 de abril y 2 de mayo de 1966. Con ella se pretende cumplir, como se advierte en el Preámbulo, un doble objetivo: contribuir al perfeccionamiento de los funcionarios y proyectar al exterior la documentación sobre una de las competencias del Ministerio.

En la primera parte del libro, bajo el epígrafe «Conceptos», se agrupan cuatro conferencias. La pronunciada por Garrido Falla se titula «La Beneficencia general y particular. Situación y perspectivas». Su contenido es, sin duda, interesante. Comienza señalando el equívoco que existe en la contraposición terminológica de Beneficencia general y particular considerando que sería más correcto hablar de Beneficencia pública y privada; después hace un estudio de su evolución, arrancando de la caridad individual y preguntándose si en el futuro la Beneficencia quedará subsumida en el Seguro, concretando, en contra de Jordana de Pozas, que la Beneficencia debe funcionar como un complemento de la Seguridad Social, que permita cubrir todos sus posibles escapes.

El profesor Luis Enrique de la Villa habló sobre «Previsión, Seguros Sociales y Seguridad Social» como distintas etapas de su evolu-

ción histórica, analizando las tendencias universales en la actualidad y la proyección de las mismas en la realidad positiva española. La tercera conferencia de este grupo se titula «Sobre el concepto de Asistencia Social» y corresponde al profesor Ramón Martín Mateo. El autor parte del «enfrentamiento de la necesidad como objetivo de la atención pública», para analizar las distintas respuestas: Seguros Sociales y Asistencia Social, los cuales pueden enmarcarse dentro del ámbito más amplio de la Seguridad Social. Aún se recoge la disertación de don Gregorio Rubio Nombela sobre «Caridad, Beneficencia y Asistencia Social», en la que destacan la extraordinaria claridad de conceptos y su alusión a la Asistencia Social en España y a la coordinación con los Seguros Sociales.

En la segunda parte, denominada de «Instituciones», se encuadran las conferencias de don Juan López Cano sobre «La Obra Nacional de Auxilio Social: Evolución, situación y perspectivas»; la de doña María del Pilar Careaga de Lequerica, titulada «La coordinación de la acción benéfico-asistencial y de otros servicios conexos a nivel provincial»; la pronunciada por el Secretario General de Cáritas Española, don Vicente Segrelles Chillida, sobre «La Beneficencia y otras formas de acción social de la Iglesia en la actualidad», y la de don Jorge Jordana de Pozas, «El movimiento asociativo y la Asistencia Social».

La tercera parte, bajo el epígrafe «Destinatarios», recoge las disertaciones de don Alberto Salgado Alba sobre «Ayuda Social a ancianos»; de don Adolfo Serigó Segarra, titulada «Protección social

a inválidos civiles»; la de don Manuel Tallada Cuéllar sobre «Protección social a las mujeres inadaptadas o deficientes y desvalidas»; la pronunciada por don Luis Furores Ferrero bajo el título de «Protección social a los grupos vecinales no integrados. Desarrollo comunitario y Administración pública», y la titulada «Protección social a los ciegos», que estuvo a cargo de don Ignacio Satrústegui y Fernández.

El Epílogo de la obra recoge las palabras pronunciadas por el Director general de Beneficencia y Obras Sociales, don José de Diego López, en la clausura del Curso, en el que hizo alusión a los temas tratados y a los proyectos inmediatos de su Dirección.

Por no extender demasiado este comentario hemos preferido citar los títulos de las conferencias que componen el Ciclo para que el lector interesado pueda consultar según sus preferencias concretas. En conjunto hemos de señalar cierta reiteración en los conceptos, como puede observarse por la simple lectura de los títulos; es posible que hubiera sido conveniente buscar más variedad en el tratamiento y en los enfoques del tema que, necesariamente, es unitario; sin embargo, las aportaciones, en las que se ha pretendido «aunar doctrina y experiencia» son, en todo caso, valiosas y la obra constituye un singular elemento de ayuda para una posible normativa futura de estas cuestiones, en la que podrá establecerse el adecuado deslinde y coordinación de los campos de actividad.

Por lo demás, creemos que está plenamente alcanzado el último de los objetivos de esta publicación: «el de contribuir a una más clara visión y coordinación de los esfuer-

zos realizados para conseguir una sociedad mejor y más justa».

PAULINO MARTÍN.

TRUJILLO PEÑA (José): *El régimen jurídico en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas*. Ediciones Santillana. Madrid, 1967, 542 págs.

El desarrollo de las múltiples actividades humanas, pese a su constante progresión tecnológica, suele comportar situaciones potencialmente perniciosas que pueden traducirse en daños, accidentes y molestias. En las poblaciones han de situarse viviendas y residencias, locales de negocio y comercios, industrias y almacenes, artesanías, espectáculos e instalaciones generales de servicios públicos, transportes y mercados, formando complejos y apretados núcleos en los que es preciso mantener una ordenación que permita compatibilizar la extraordinaria gama de empresas, actividades y domicilios, de modo tal que los aspectos económicos sepan conducirse, sin mengua del realce y estímulos que merecen, hacia módulos de armónica convivencia, sin mediatizar la tranquilidad, seguridad y salubridad ciudadanas, dignas también de la necesaria protección.

Surge así, junto a la acción administrativa de fomento, la intervención de tipo policial sobre las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, encaminada a proteger intereses públicos amenazados, a través de la fijación de unas condiciones o requisitos limitativos del ejercicio de ciertas actividades económicamente rentables y socialmente útiles en cuanto fuentes creadoras de riqueza y trabajo, pero que entrañan indefectiblemente efectos perturbadores.

A estudiar en el campo jurídico tan importante tema dedica su obra Trujillo Peña, y lo hace siguiendo en líneas generales el criterio metodológico que la normativa básica en la materia—Reglamento de 30 de noviembre de 1961 e Instrucción de 15 de marzo de 1963—le pautaban, lo que constituye un evidente acierto desde el punto de vista analítico de la legislación aplicable y desde el de la finalidad práctica que con ello persigue. Todas las técnicas jurídicas en que se concreta el intervencionismo administrativo y sus derivaciones—licencias, calificaciones, acción inspectora, sanciones y recursos—son examinados con el mayor rigor científico y compulsadas en función de sus analogías y diferencias con las instituciones similares del ordenamiento jurídico general.

Asimismo se ocupa de los órganos y competencias que intervienen y de los procedimientos que en sus respectivos ámbitos de actuación utilizan, deteniéndose también en la exégesis de los regímenes especiales que para los Municipios de Madrid y Barcelona implantaron los Decretos de 24 de marzo y 28 de julio de 1966.

Especial mención merece el capítulo que dedica al reflejo de estas actividades no inocuas en el Derecho privado, a través de cuya mecánica pueden encontrar solución adecuada intereses específicamente particularizados como consecuencia de situaciones de vecindad, arrendamiento, propiedad horizontal, usufructo, habitación, anticresis y precario.

La obra se halla dividida en tres partes. La primera, dedicada al régimen jurídico en las actividades molestas, insalubres, nocivas y peli-

grosas, contiene dieciséis apartados con las siguientes rúbricas: I. Consideraciones generales. II. Normas reguladoras más importantes. III. Directrices fundamentales de las normas peculiares. IV. Actividades molestas. V. Actividades insalubres. VI. Actividades nocivas. VII. Actividades peligrosas. VIII. Organos administrativos competentes. IX. Ordenanzas, Libros-Registro. X. Procedimiento para la concesión de licencias. XI. Comprobaciones e inspecciones posteriores a la puesta en marcha de la actividad: sanciones y tanto de culpa a los Tribunales en su caso. XII. Recursos. XIII. Suspensión de la ejecución del acto o disposición general impugnados. XIV. Derecho intertemporal. XV. Regímenes especiales de los Municipios de Madrid y Barcelona. XVI. Reflejos de estas actividades en el Derecho privado.

La segunda parte contiene, por orden cronológico, la Jurisprudencia contencioso-administrativo del Tribunal Supremo y de las Salas de dicha Jurisdicción de las Audiencias territoriales y la Jurisprudencia civil.

La tercera parte destinada a legislación incluye íntegramente el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y el Decreto de 5 de junio de 1963, por el que se creó la Comisión Central de Saneamiento, completando esta normativa con la cita de otras disposiciones con relación directa en la materia.

Trujillo Peña ha escrito un libro meritorio, sugestivo, sólidamente elaborado y apoyado en numerosas citas doctrinales, y significa una positiva aportación jurídica—la más importante hasta la fecha, quizá—

en el campo de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, cuya utilidad pueda trascender tanto sobre el profesional y los empresarios como sobre el público en general, siempre afectado por los desajustes que inevitablemente dimanar de la vida comunitaria.

A. C. M.

BUTTGEBACH (A.): *Manuel de Droit administratif*. (Manual de Derecho administrativo), tomos I-II. Editorial «Maison Ferdinand Larcier, S. A.», Bruselas, 1966, 750 págs.

Se trata de la tercera edición de la obra de este autor, lo que demuestra el indudable interés de la misma no sólo para los estudiantes de Derecho, sino para jueces y administradores, así como para abogados y personas interesadas en la Administración pública.

La primera parte de la obra está consagrada a la teoría general del Derecho administrativo belga—teoría de las personas de Derecho público, teoría general y modos de gestión de los servicios públicos, estatutos de las empresas privadas de interés general, estatuto del personal administrativo y de los agentes de los servicios públicos, teoría de los actos administrativos, régimen jurídico de los bienes de la Administración, estudio de las diversas clases de policía administrativa, del régimen contencioso-administrativo belga y, en fin, análisis de la organización administrativa del Estado, de las Provincias y del Municipio—. Se verá, por tanto, que el autor hace un análisis exhaustivo de esta parte general del Derecho administrativo, lo que ha contribuido al total éxi-

to de esta obra, especialmente teniendo en cuenta el estilo con que se halla escrita, su claridad pedagógica y su fácil manejo.

En el segundo tomo se estudia la asistencia y previsión social y la protección a la juventud. El autor examina las diversas manifestaciones de esta asistencia social, principalmente en lo que atañe a los servicios públicos de asistencia y a la asistencia de las víctimas de guerra o a las víctimas de accidentes de trabajo.

En la segunda parte de este segundo tomo el autor examina las instituciones privadas de previsión, así como las instituciones públicas, refiriéndose en concreto a la organización administrativa de la seguridad social de los trabajadores.

Así como el primer tomo de la obra es de contenido netamente administrativo, los temas tratados en el segundo tomo caen de lleno en el campo laboral. Por ello la obra está concebida con una total independencia en lo que respecta a cada tomo, lo que hace que el autor considere independiente y dirigida a público distinto la materia sobre la que versa cada uno de los tomos citados.

Completa esta obra una abundante bibliografía puesta a pie de página, con un índice alfabético que aparece al final de cada volumen, así como un índice de materias tratadas, que hacen cada tomo de la obra fácilmente manejable.

Para aquellas personas interesadas en conocer el Derecho administrativo belga estimamos de sumo interés el primer tomo de esta obra que se recensiona, que da una visión concreta y completa de las instituciones administrativas del pueblo belga.

FRANCISCO LOBATO.

CHOAY (Françoise): *L'Urbanisme. Utopies et réalités. Une anthologie.* (El Urbanismo. Utopías y realidades. Una antología). Aux Editions du Seuil. París, 1965, 448 págs.

En la vertiente sociológica del Urbanismo, es el presente un libro original, ameno y aleccionador. En realidad se trata de un breve ensayo de 80 páginas escasas a cargo de Françoise Choay, titulado *L'Urbanisme en question*, cuyo título, enlazado con el del libro, expresa gráficamente su contenido: una crítica de las tendencias utópicas del Urbanismo y su intento de centrarlo en su necesaria función (adaptarse a las necesidades vitales, a las vitales exigencias de la convivencia humana cívica) y de despertarlo a la evidencia de la dificultad que ello entraña, en unos tiempos que, como los actuales, laceran mil crisis desencadenadas o latentes. Hasta hoy el Urbanismo no ha hecho sino traducir modelos preconcebidos y utópicos, ya progresistas, ya naturalistas, ya culturalistas. Incluso el llamado «funcionalismo» descansa en una modelación que no enraiza en las verdaderas necesidades humanas que el Urbanismo debe llenar. Y ello porque, pese a las pretensiones de sus teorizantes, la idea misma de un Urbanismo científico es uno de los mitos de la sociedad industrial. Hace falta un Urbanismo menos teórico, más humano; menos técnico y más democrático; que no responda a un monólogo de los directores, sino a un diálogo de los habitantes.

Hasta aquí el ensayo. Pero con él no termina, sino que, en realidad comienza el libro, que completa una antología de textos urba-

nísticos o preurbanísticos, seleccionados y servidos en clasificación acorde con las tendencias que en el ensayo se han revelado. Así, bajo el título «El pre-urbanismo progresista» se hallan textos de Owen, Fourier, Considérant, Cabet, Proudhon, Ward Richardson, Godin, Verne y Wells; bajo el de «El pre-urbanismo culturalista», de Ruskin, Morris y Augustus Welby Northmore-Pugin; el de «El pre-urbanismo sin modelo», agrupa textos de Engels, Marx, Kropotkine, Boukharine y Preobrajensky. Luego se pasa al Urbanismo propiamente dicho. Como «progresistas» aparecen los textos de Garner, Benoit-Levy, Gropius, Le Corbusier y Stanislas Gustavovith Stroumiline; como «culturalistas», Sirte, Howard y Unwin; el «naturalista» es Lloyd Wright. Las más modernas tendencias del Urbanismo, la tecnocracia (Henard, Buchanan, Xenakis) y la *anthropópolis* (Geddes, Poete, Mumford, Jacobs, Duhl y Lynch) aparecen también en los textos, que se cierran con citas de Hugo (Victor), Simmel, Spengler y Heidegger, como representantes de una «filosofía de la ciudad» que el ensayo ha tomado como punto de partida de su documentada crítica.

Esta, si se quiere, es discutible, no ya en su intención y sentido, que compartimos, sino por la circunstancia de ser—repetimos—un breve ensayo de 80 escasas páginas más brillante que constructivo, más orientador que definitivo. Mas el libro se halla valorado, sobre todo, por la antología que llena más de 300 de sus páginas, y que no sólo es amena, sino extraordinariamente sugestiva, sobre todo para el lector medio español, para quien una buena parte de los textos, pese a su

clasicismo, constituyen una auténtica novedad.

En resumen, un libro excelente, de lectura aconsejable no sólo para el lector preocupado por los problemas sociológicos del Urbanismo, sino para el simple curioso.

SALVADOR ORTOLÁ NAVARRO.

GUERNIERI (Angelo Maria): *Le capitale degli Stati della Comunità Economica Europea* (Las capitales de los Estados de la Comunidad Económica Europea). Jonica Editrice. Taranto.

El interés de los estudios comparativos de las instituciones político-administrativas de los países que integran la Comunidad Económica Europea, se acentúa conforme van cubriéndose las etapas de la unidad económica que prejuzga, en cierto modo, una evolución análoga, aunque a más largo plazo, de sus estructuras gubernamentales. En este sentido la obra del profesor Guernieri trata de poner de relieve las analogías y diferencias que existen en la organización municipal de las principales ciudades de dichos países. La sistemática de la obra es bastante simple: en el primer volumen se contienen unas indicaciones bastante someras de la organización, competencia y relaciones con el Poder central de las ciudades que se examinan en cada país y de sus presupuestos. Aun cuando el título de la obra se refiere exclusivamente a las capitales de Nación, lo cierto es que, en algunos casos se examinan también ciudades importantes que pueden servir de contraste dentro de un mismo país: así, por ejemplo, Am-

beres y Lieja para Bélgica, Lyon para Francia, Hamburgo en Alemania, Milán en Italia y La Haya en Holanda. El estudio de cada país, que ocupa las dos terceras partes del tomo primero, conduce a unas conclusiones comparativas puramente descriptivas, en las que se trata de compendiar los resultados del análisis precedente en las dos materias que parecen fundamentales: la puramente administrativa, relativa a la composición y funcionamiento de los órganos municipales y a sus esferas de autonomía o autarquía, y la parte financiera, centrada esencialmente en el estudio del presupuesto municipal. Las conclusiones se extienden a 60 páginas de gran formato, pero hay que tener en cuenta que, en todo el libro, se establecen a cuádruple columna en italiano, francés, alemán e inglés. El segundo volumen es un apéndice documental en el que se recogen los resúmenes de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de cada una de las ciudades estudiadas en el tomo anterior, con lo que se ofrece en un breve volumen unos datos muy interesantes no fáciles de manejar habitualmente. El libro cuenta, además, con un repertorio legislativo y bibliográfico sucinto pero bien seleccionado.

La obra no aspira más que a proporcionar al comparatista los elementos básicos de estudio para una posterior elaboración y bajo este aspecto resulta de indudable utilidad, ya que el autor voluntariamente ha rehuído toda conclusión dogmática o todo enjuiciamiento apriorístico de los problemas.

M. P. O.

VIII. REVISTA DE REVISTAS

a) ESPAÑA:

Documentación Administrativa.

Madrid, noviembre 1966. Núm. 107.

LLISET BORRELL, F.: *Los planes de actuación municipal*, págs. 11 a 32.

Trasladada a la Administración pública y encauzada también hacia la Administración local, la organización técnica de las empresas privadas, el autor destaca en este trabajo que la programación de la actuación municipal puede dar ocasión para obtener la necesaria adhesión y colaboración de los administrados si se arbitran las fórmulas idóneas para despertar el interés del público.

A estos efectos, da cuenta de la problemática de los recientes planes de actuación municipal, que en el Proyecto de Ley de reforma de las Haciendas locales pretende extender a las Diputaciones provinciales y a los Municipios de más de 50.000 habitantes, e indica que el fundamento de cuanto se proyecta se encuentra en los principios organizativos de la unidad y de la coordinación.

ORAD TECLÉS, América: *Supervivencia contra ley de un trato perjudicial a los derechos pasivos de la mujer funcionario*, págs. 33 a 41.

Tras de exponer en breve síntesis el proceso de la regulación de las actividades sociales de la mujer, la autora hace un juicio crítico del Decreto 1.120/60 y su contraposición a lo dispuesto en la Ley de 12 de julio de 1961, en relación con los derechos de la mujer, considerando regresivo el artículo 40 del precitado Decreto al establecer limitaciones, además de discriminación, referidas al derecho de viudedad y pensiones de orfandad.

ALVAREZ-GENDÍN, Alvaro: *La empresa pública como instrumento de la industrialización administrativa*, págs. 93 a 111.

El contenido de esta interesante aportación se refiere al concepto, naturaleza jurídica, clases y fines de la empresa pública, mencionando especialmente las de carácter mixto.

S. S. N.

El Consultor de los Ayuntamientos.

Madrid, 10 septiembre 1966. Núm. 25.

BONILLA SÁNCHEZ, Francisco: *Los ascensos en la Administración local*, páginas 1059 a 1067.

Tras una introducción que constituye realmente una síntesis de la legislación vigente sobre la materia, determina el concepto de ascenso examinando su naturaleza jurídica y las notas que lo determinan. A continuación analiza el fundamento y la regulación del ascenso.

20 septiembre 1966.

Núm. 26.

ARROYO GARCÍA, Juan: *Opinión encontrada sobre la aprobación de las actas*, págs. 1105 a 1107.

El trabajo está inspirado en el libro de don José Antonio Sáenz-López González titulado *La fe pública administrativa en la vida local*. Refiere Arroyo García que en la página 134 y siguientes del libro aludido, Sáenz-López dice que el acta de la sesión es aprobada no sólo por quienes adoptaron el acuerdo, sino por todos los asistentes que han escuchado la lectura. A su juicio esta posición no es lógica y expone las consideraciones para defender un punto de vista contrario.

Estado actual de la legislación en materia de espectáculos, págs. 1113 y 1114.

Se da comienzo a un trabajo que aspira al desarrollo sistemático y extractado de las disposiciones vigentes en materia de espectáculos públicos. Se hace un análisis del Reglamento de Policía de Espectáculos, aprobado por Orden de 3 de mayo de 1935, vigente en gran parte en la actualidad, haciendo una referencia al artículo 260 f) de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955 y Orden de 16 de febrero del mismo año.

30 septiembre 1966. Núm. 27.

MARTÍNEZ BLANCO, A.: *El Secretario, guardián de la ley*, págs. 1147 a 1150.

A juicio de Martínez Blanco la función fundamental del Secretario de Administración local no es otra que la legalizadora. En conexión con ella se explican las otras funciones, asesora, autenticadora o de dirección administrativa. Esencialmente el Secretario es el responsable de que la total actuación del Ente local discurra por los cauces de la legalidad.

Plantéase el problema de si pueden ir unidos control y gestión administrativa, para llegar a la conclusión de que es necesaria mayor vinculación de los tres cargos de Cuerpos Nacionales con la Administración central, representada por un Ministerio de Corporaciones Locales y un Estatuto de garantías jurídicas y económicas.

Estado actual de la legislación en materia de espectáculos, págs. 1156 y 1157.

Continúa el análisis del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos, haciendo referencia a diversas disposiciones complementarias, en especial a la Orden de 2 de marzo de 1963.

10 octubre 1966. Núm. 28.

GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, José Luis: *El último de los Reglamentos de la Ley del Suelo*, págs. 1191 a 1194.

Se trata de un análisis del Reglamento de Aplicación de Beneficios Fiscales de 30 de junio de 1966. A juicio del autor, este texto hace, en gran número de casos, imposible la puesta en práctica de algunos beneficios y trata de demostrar cuáles hubieran sido las consecuencias de los artículos 189 y siguientes

de la Ley del Suelo antes de aparecer el Reglamento aludido.

Estado actual de la legislación en materia de espectáculos, págs. 1199 y 1200.

Se trata del tercer artículo que *El Consultor* dedica a la materia. Es realmente un estudio de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de agosto de 1966, que encomienda a la Guardia Civil, aparte de otras funciones, la inspección de la asistencia de menores a espectáculos públicos cinematográficos en las localidades de ámbito rural.

La Administración Práctica.

Barcelona, diciembre 1966. Núm. 12.

Haciendas municipales y disposiciones aplicables a los presupuestos ordinarios para 1967, págs. 521 a 526.

Se trata de un comentario a la Orden de 21 de octubre de 1966 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 31, por la que se dictan instrucciones para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales correspondientes al ejercicio de 1967.

Municipalia.

Madrid, diciembre 1966. Núm. 159.

GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, José Luis: *La Administración y los poderes del Estado*, págs. 466 a 468.

Comienza el trabajo con una referencia a la teoría de la división de poderes, citando palabras de Garrido Falla sobre el particular. A continuación alude a la división de poderes según criterio objetivo o subjetivo, para llegar a la conclusión de que la Administración es una fracción del poder ejecutivo.

Revista de Administración Pública.

Madrid, mayo-agosto 1966. Núm. 50.

ORTIZ DÍAZ, J.: *El desarrollo económico regional, la «Administración misión» y las Diputaciones provinciales*, págs. 9 a 26.

Considera el autor que a la Administración pública le corresponde un papel

activo en procurar el bien común, considerando que la actividad de la Administración pública para el desarrollo económico deberá ser mucho más amplia, enérgica e intensa y más propia de «Administración misión» en la medida en que el país en que el desarrollo se pretenda se encuentre más subdesarrollado. El carácter de «Administración misión» se halla en proporción directa con el respectivo grado de desarrollo.

Considera que una «movilización de las Diputaciones para el desarrollo regional otorgándoles el Estado no sólo los recursos jurídicos y materiales pertinentes, sino también su fe y confianza, supondría una auténtica potenciación de nuestras Provincias y un buen fermento para la incorporación de las inquietudes de las fuerzas provinciales a un quehacer trascendental. En definitiva, una buena dosis de la salud que nuestras Provincias necesitan».

A. D. P.

Revista de Derecho Español y Americano.

Madrid, julio-septiembre 1966. Núm. 13.

LÓPEZ-MUÑIZ GOÑI, Miguel: *Los principios fundamentales del tráfico*, páginas 105 a 118.

No es posible encontrar en nuestro Código de la Circulación normas de carácter fundamental que sirvan como elementos definidores del tráfico, a diferencia de lo que sucede en varias legislaciones extranjeras en las que no han faltado unos pronunciamientos generales.

No obstante, de nuestro Derecho positivo, el autor ha sacado varios principios fundamentales, que resume así: I. Principio de confianza. II. Principio de seguridad. III. Principio de integridad corporal. IV. Principio de señalización.

Con abundante doctrina científica, nacional y extranjera, acompañada de la jurisprudencia adecuada, el autor va analizando cada uno de los principios anteriormente expuestos.

S. S. N.

Revista de Derecho Urbanístico.

Madrid, enero-febrero 1967. Núm. 1.

Acaba de aparecer la *Revista de Derecho Urbanístico*, que dirige don José

Martín Blanco, profesor de Economía y Derecho Urbanístico de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, y que tiene un Consejo de Redacción integrado por destacadas personalidades del Urbanismo y del Derecho.

En su presentación se destaca que Urbanismo y urbanización son vocablos de normal empleo en el lenguaje diario del hombre de la calle, lo que denota su importancia social. El futuro urbanístico se presenta impresionante por la magnitud y perspectivas de sus problemas. Por ello ha surgido la idea de fundar la *Revista de Derecho Urbanístico*, que quiere ser cauce de canalización y exposición de ideas y pensamientos que contribuyan a la elaboración de la nueva rama jurídica; medio de información y trabajo para quienes se ocupan de los problemas jurídicos del Urbanismo.

SAVATIER, R.: *La propiedad del espacio*, páginas 17 a 33.

El artículo del profesor Savatier tiene unas líneas de introducción, destacando la importancia del Derecho urbanístico. Considera también que se debe hacer la más consciente llamada a un Derecho espacial, pues la construcción ocupa un espacio. El Derecho en esta materia no puede quedarse en la superficie.

Tras unas alusiones a la legislación francesa, plantea el problema de la crisis que ha experimentado la concepción romana de los terrenos, afirmando que la expansión de las ciudades llama de este modo a la técnicas de la distribución del espacio, respetando el principio de las propiedades existentes, pero sin excesiva extensión vertical de la propiedad del suelo. Sobre todo el perímetro a urbanizar se debe limitar esta extensión en altura para restituir colectivamente a la ciudad a construir el espacio así liberado.

BASSOLS COMA, M.: *Introducción y notas bibliográficas sobre la Ley del Suelo*, págs. 35 a 52.

A juicio de Bassols, entre los méritos indiscutibles que presentaba la Ley del Suelo en el momento de su promulgación merecen destacarse la clara conciencia de la esencia y pluralidad de manifestaciones complejas del fenómeno urbanístico que precisamente se pretendía encauzar a través de su ordenación normativa, y en segundo lugar, el de cons-

tituir su texto un cuerpo orgánico de principios e instituciones jurídicas.

En el capítulo del trabajo que glosamos y que se titula *Superación definitiva de una primitiva posición*, se pone de relieve que la Ley del Suelo, que fue recibida con cierta indiferencia por la doctrina jurídica a partir de 1960 y más acusadamente a partir de 1964, ha sido estudiada con minuciosidad. Destaca algunos trabajos, y después, con la debida sistematización, se recoge gran parte de la bibliografía dedicada a la Ley del Suelo.

TRORIAL, J., y PERROT, H.: *El Urbanismo y las estructuras administrativas locales*, págs. 53 a 62.

Los autores estiman que determinar la estructura de las ciudades francesas es tanto como orientar el futuro de la sociedad. Por ello resulta que los cuadros clásicos de la Administración local ya no se adaptan a las fuerzas contemporáneas, por lo que hay que investigar qué es lo que el Urbanismo espera de las estructuras administrativas que resumen en los siguientes conceptos: Una concepción territorial coherente en el espacio y en el tiempo y una voluntad organizadora de emanación local a nivel de la ordenación urbana.

El resto de la revista está destinado a unas secciones muy interesantes, sobre Práctica, Legislación, Jurisprudencia, Bibliografía y Noticias.

Revista Moderna de Administración Local.

Barcelona, agosto-septiembre 1966. Números 664-665.

SUBIRACH MARTÍNEZ, José María: *Modificación parcial del régimen local*, páginas 210 a 224.

Constituye este trabajo un estudio sistematizado de la Ley 48 de 1966 sobre reforma parcial del régimen local.

A. D. P.

Temis.

Zaragoza, 1966.

Núm. 20.

GÓMEZ MONZÓN, Basilio: *El régimen de sesiones de los Ayuntamientos*, páginas 119 a 130.

Teniendo en cuenta las normas que

constituyen el ordenamiento en vigor, el autor sistematiza cuanto hace referencia al título precitado.

A tal efecto, primeramente trata de la regulación de las sesiones, señalando los preceptos legales relativos a las mismas, así como sus antecedentes. A continuación trata de las sesiones extraordinarias. La asistencia a las sesiones, validez de las mismas y orden del día, son otros tantos aspectos tratados por el autor en este trabajo.

Termina esta aportación con el examen de lo relativo a los asuntos sobre la mesa y deliberación de los asuntos, insertando doctrina científica pertinente sobre las deliberaciones en los Ayuntamientos.

S. S. N.

b) EXTRANJERO:

Revista Internacional de Ciencias Administrativas.

Bruselas, 1966. Volumen XXXII. Número 4.

RODRÍGUEZ ARIAS, J.: *Administración para la integración*, págs. 301-309.

Estudia el autor el tema de la Administración e integración, trazando un bosquejo para el estudio de este nuevo e interesante enfoque de las ciencias administrativas. Para el autor la Administración es un caso particular de integración (integración de conocimientos) y, a la vez, una condición imprescindible para la integración de esfuerzos, de individuos, de regiones y de países en la ejecución de obras, acuerdos o políticas de interés común.

GILMER, J. H.: *Le fonctionnaire et la politique: Le loyalisme administratif* (El funcionario y la política: La lealtad administrativa), págs. 321-326.

Quiérese demostrar con este estudio que con una mejor apreciación de lo que es realmente la lealtad administrativa y de cuál debe ser la posición del funcionario en cuanto a la política, se pueden evitar tres escollos que suelen encontrarse en los jóvenes Estados de Africa: la negativa a entrar en la función pública, la esterilización de la acción administrativa y la rebelión contra el poder reinante. Estudia el autor la evolución general de la noción de leal-

tad, para continuar después aplicando este concepto a los diversos países en relación con las posibilidades de adaptación de sus funcionarios a los cambios de situaciones políticas y finaliza razonando detenidamente la necesidad de que la función se independice de la política.

PUJOL, H. A.: *Racionalización de la Administración municipal para la organización, manejo y prestación de los servicios públicos que sean de su competencia*, págs. 326-335.

La racionalización de la Administración municipal ha sido una vieja aspiración de los ciudadanos de todo el mundo. Esta racionalización requiere acciones de distinta naturaleza, pero coincidentes en el logro de un mismo objetivo. Uno de los aspectos más importantes es, sin duda, el establecimiento de previsiones de carácter legal que configuren el régimen orgánico y funcional de las Municipalidades.

Droit Administratif.

París, 20 abril 1967. Año XXIII. Número 4.

RAUX, J.: *L'examen des faits par le Juge administratif dans le control de la legalité interne de la procédure d'expropriation* (El examen de los hechos por el Juez administrativo en el control de la legalidad interna del procedimiento de expropiación), págs. 197-214.

El objeto de este estudio es examinar uno de los puntos que ha parecido fundamental al autor, cual es el contencioso-administrativo en materia de expropiación con respecto a la legalidad interna de este procedimiento en relación con los hechos. Este estudio se encuentra limitado por diversos motivos y analiza la jurisprudencia francesa en este terreno a partir del año 1958. El trabajo consta de dos partes. En la primera se examina la importancia limitada en este control, y en la segunda, la eficacia del mencionado control.

20 mayo 1967. Año XXIII. Núm. 5.

PUISOYE, J.: *La notion de connexité dans le contentieux-administratif* (La noción de conexión en lo contencioso-administrativo), págs. 260-267.

La noción de la conexión encuentra

principalmente su lugar en la reglamentación de los problemas de la competencia en el seno de la jurisdicción administrativa. Estudia el autor este tema en relación con los Tribunales administrativos franceses y el Consejo de Estado francés.

En un primer apartado se refiere a las diversas aplicaciones de esta conexión en el seno de la jurisdicción administrativa, para pasar en un segundo epígrafe a investigar las definiciones dadas en torno a este concepto. Concluye el autor indicando que existen dos nociones muy diferentes en esta materia, bien se trate de asuntos semejantes o idénticos o de asuntos conexos. El desarrollo de los litigios es diferente en cada caso.

Revue du Droit Public et de la Science Politique en France et a l'Étranger.

París, enero-febrero 1967. Año 93. Número 1.

FAVOREU, L.: *Le Conseil Constitutionnel régulateur de l'activité normative des pouvoirs publics* (El Consejo Constitucional regulador de la actividad normativa de los poderes públicos), páginas 5-121.

Para el autor, después de estudiar el tema en su amplio trabajo, el Consejo Constitucional francés es una jurisdicción que no puede calificarse de organismo político ni de organismo político jurisdiccional. Su función es jurisdiccional y la Constitución atribuye autoridad de cosa juzgada a sus decisiones. Como ha dicho expresivamente otro autor, el Consejo Constitucional es una jurisdicción y no simplemente un órgano político de naturaleza no jurisdiccional.

Enero-febrero 1967. Año 93. Núm. 2.

BERNARD, P.: *A propos des incitations financières aux groupements de Communes* (A propósito de los estímulos económicos a las agrupaciones de Municipios), págs. 245-290.

En los tiempos modernos en que se tiende a la agrupación de Municipios, cualquier estímulo que sirva para unificar debe ser en principio mirado con el máximo agrado. El autor examina los incentivos económicos puestos al alcance de los Municipios para lograr su uni-

ficación en obras que puedan afectar a una comarca o región. Con ello, como dice el autor en la conclusión, se trata de realizar una agrupación intermunicipal voluntaria en el viejo cuadro de la renovación municipal que se halla sometida a una profunda transformación. En definitiva, se trata de construir la ciudad del mañana, y por ello esta técnica de estímulos financieros al servicio de una Administración dinámica que tiende a agrupar las pequeñas ciudades, debe ser aprobada en todos sus extremos.

Città di Milano.

Milán, abril 1967.

Núm. 4.

BUCALOSSI, P.: *Ottocento anni farisorgeva Milano* (Ochocientos años desde la fundación de la ciudad de Milán), páginas 1-62.

Se trata de un número monográfico dedicado exclusivamente a la historia de la ciudad de Milán, fundada el 27 de abril de 1167. Han transcurrido ocho siglos y la ciudad conserva sus características típicas y su antigua idea de libertad e independencia en el ámbito local.

Se evocan en este trabajo los acontecimientos más importantes del resurgir de la ciudad de Milán, su autonomía municipal y su libertad frente al poder político central.

Nuova Rassegna di Legislazione, Dottrina e Giurisprudenza.

Florenia, 1 enero 1967. Año XXIII. Número 1.

VIANELLO, M.: *Per una programmazione locale dell'assistenza* (Hacia una programación local de la asistencia), páginas 35-43.

Analiza primeramente el autor a los entes públicos territoriales frente a una situación asistencial en la comunidad. A juicio del autor, una articulación forzosa o voluntaria en la programación local de la asistencia, sin una unión entre los diversos entes locales difícilmente puede realizarse una tarea asistencial meritória. En las conclusiones el autor estima que la situación asistencial italiana requiere urgentemente una modificación en su legislación y estructura adecuada a los modernos tiempos y no respondien-

do a las exigencias parciales de los entes locales, sino a una programación a escala nacional de esta materia.

1 febrero 1967. Año XXIII. Núm. 3.

TESTA, V.: *Moderni quartieri di interesse turistico alla periferia di centri urbani* (Modernos barrios de interés turístico en la periferia de los centros urbanos), págs. 184-189.

Señala el autor el notable interés que pueden presentar en el aspecto turístico los modernos barrios residenciales en la periferia de los centros urbanos. Da una serie de consejos para mantener este interés turístico.

STELVI, A.: *Regolamenti edilizi: programmi di fabbricazione e leggi di salvaguardia* (Reglamentos de construcción: Programas de edificación y leyes de salvaguardia), págs. 189-194.

El autor en primer lugar nos da a conocer las normas existentes en la legislación urbanística italiana a este respecto. Pasa después a estudiar la importancia de un programa armónico en la edificación, y precisa el alcance de las leyes protectoras de estos programas para realizar una construcción armónica. Finalmente, presta especial atención a las causas que han hecho que algunas normas sobre legislación urbanística no hayan tenido plena efectividad.

16 febrero 1967. Año XXIII. Núm. 4.

PETRILLO, A.: *Dimissioni di assessori municipali* (Dimisión de los asesores municipales), págs. 319-327.

Entre las varias causas del cese del cargo de asesor o consejero municipal es preciso indicar la muerte, el cumplir el período reglamentario o la dimisión. El Consejo de Estado italiano ha indicado que en el caso de dimisión, ésta es perfecta desde que se manifiesta por escrito la voluntad de aquél que dimite en lo que respecta a él, en tanto que por lo que respecta al Consejo de que forma parte se precisa un acto expreso de éste aceptando la dimisión. De acuerdo con la Ley municipal y provincial italiana señala el articulista los diversos casos legales que pueden presentarse para considerar dimitido a un asesor municipal, recalando principalmente las causas por falta de asistencia a las sesiones.

Rivista Amministrativa della Repubblica Italiana.

Roma, marzo 1967. Año CXVIII. Número 3.

BORZELLINO, G.: *In tema di giurisdizione contabile sugli amministratori degli enti locali* (Sobre el tema de la jurisdicción contable con respecto a los administradores de los entes locales), páginas 180-185.

El autor da a conocer en su trabajo las lagunas existentes en la legislación italiana sobre esta materia y propone soluciones concretas para su mejor adecuación y desarrollo legal.

Abril 1967. Año CXVIII. Núm. 4.

OICOZZI, L.: *I conti consuntivi dei Comuni e le Provincie e l'approvazione di essi a seguito della sentenza della Corte Costituzionale di incostituzionalità delle norme relative ai Consigli di Prefettura. Proposta di legge* (La revisión de cuentas de los Municipios y las Provincias y su aprobación como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional y constitucionalidad de las normas relativas a los Consejos de Prefectura. Proyecto de ley), páginas 253-257.

La sentencia del Tribunal Constitucional italiano de 3 de junio de 1966 afirmó la legitimidad constitucional del artículo 23 del texto unificado de la Ley municipal y provincial aprobada por Real Decreto de 3 de marzo de 1934, con referencia a los artículos 101 y 108 del texto constitucional en lo que atañe a la posición de dependencia jerárquica de los componentes del Consejo de Prefectura con respecto al poder ejecutivo. Examina el autor un proyecto de ley que tiende a reformar estos extremos y a conceder cierta independencia a los Consejos de Prefectura.

F. L. B.

Local Government Throughout the World.

La Haya, diciembre 1966.

NANDAKA SUPRABHATANANDA: *Municipal Government in Bangkok* (El Gobierno municipal de Bangkok), pág. 98.

La autora, Secretaria del Ayuntamiento de Bangkok, aporta en este trabajo un

esquema ciertamente detallado, como tal esquema, del sistema de gobierno del Municipio y una exposición de los diversos servicios asumidos por la Municipalidad.

Capital de Tailandia desde 1782, Bangkok se constituyó en entidad municipal el 1 de abril de 1937 poco después de la declaración del país como monarquía constitucional. Hoy día forma un Área metropolitana de 238 kilómetros cuadrados en el que viven dos millones de personas, con una densidad de 700 habitantes por kilómetro cuadrado. El Ayuntamiento cuenta con unos 2.200 empleados técnicos y administrativos y 4.000 obreros, aproximadamente.

Los órganos de gestión municipal son:

- 1) La *Asamblea municipal* (cuerpo legislativo de 24 miembros, seis por cada uno de los cuatro distritos electorales, elegidos para un mandato de cinco años por sufragio universal de los residentes mayores de veintiún años), Asamblea que elige su Presidente y su Vicepresidente y a la que compete decretar las Ordenanzas dentro de los límites de la Ley municipal de 1953, derramar los tributos, ratificar el presupuesto municipal y concurrir con el Gobernador de Bangkok para elegir cinco de sus miembros como componentes del Consejo municipal.
- 2) El *Consejo municipal*, uno de cuyos miembros es elegido Presidente. Este órgano ejerce la policía de la ciudad, establece los servicios y prepara el presupuesto municipal. Los miembros supervisan las actividades municipales y cada uno de ellos es responsable de la dirección de un sector de la actividad municipal, al modo de los Comisarios en el Gobierno municipal estadounidense.
- 3) El *Alcalde*, Jefe ejecutivo del Ayuntamiento, de la misma manera que el Consejo municipal es su agencia ejecutiva, bajo el control, ambos, de la Asamblea. Y 4) Un *Cuerpo administrativo* organizado jerárquicamente en ocho Oficinas (Secretaría de la Ciudad, Obras públicas, Hacienda, Educación y Beneficencia, Control de la edificación, Salud pública, Hospital central y Hospital de Vachira). De aquí derivan 32 divisiones administrativas, unas 100 secciones de trabajo y siete agencias semi-independientes.

Explica el artículo cómo funciona el control del Gobierno central y dedica comentarios a la organización de los servicios municipales en general, y concretamente a los de Salud pública, Obras públicas, Urbanismo, Educación, Sani-

dad, Parques y Bibliotecas, con lo que el lector adquiere una idea básica bastante orientada sobre la organización municipal de la ciudad.

F. S. RANA y D. B. THAPA: *Local Government in Nepal* (La Administración local en Nepal), pág. 102.

En una monarquía constitucional, la Constitución de 1959 estableció para Nepal una forma parlamentaria de gobierno basada en el modelo británico. En 1960 el Rey disolvió el Parlamento y tres años más tarde una nueva Constitución restableció el sistema de gobierno *Panchayat*. Siendo rural la mayor parte de la población, los Consejos de Ciudad eran responsables no sólo de la gestión administrativa, sino también —y ello viene ya de antiguo— de la aplicación de la ley, del mantenimiento del orden, del arreglo de las disputas y de la imposición de sanciones.

Con fines administrativos el país está dividido en 14 Provincias (*Anchal*), subdivididas según los casos en un número variable de tres a siete distritos (*Zilla*), que totalizan 75 en el país. Estos, a su vez, están formados por ciudades (*Gaun*) y por Municipalidades urbanas (*Nager*). La base piramidal del sistema *Panchayat* de gobierno es la Asamblea de la Ciudad (*Gaun Sabha*) integrada por todos los miembros adultos de la comunidad local. Como Comité ejecutivo (*Gaun Panchayat*) de la Ciudad existe un órgano formado por 11 personas, que eligen su Presidente (*Pradhan Pancha*) y su Vicepresidente (*Upa Pradhan Pancha*).

De forma parecida, las Municipalidades urbanas cuentan con un Comité ejecutivo local (*Nager Panchayat*); los distritos, con un Consejo de distrito (*Zilla Sabha*) y un Comité ejecutivo (*Zica Panchayat*) y un Gobernador al frente, como supremo funcionario administrativo (*Bara Hakim*). Las Provincias tienen un Consejo provincial (*Anchal Sabha*), un Comité ejecutivo provincial (*Anchal Panchayat*) y el Comisario provincial (*Anchaladhir*). Cada Comité ejecutivo provincial designa cierto número de sus miembros, determinado por la Constitución para integrarse en la Asamblea Nacional (*Rasthya Panchayat*).

El trabajo de que aquí se da cuenta se extiende en la descripción, funcionamiento y competencias de estos órganos

y termina con un breve comentario sobre la conveniencia de descentralizar la Administración central y de fortalecer la provincial.

Public Management.

Chicago (Illinois), enero 1967.

WILLIAM G. COLMAN: *Federal-Local relations. The facts of life* (Relaciones entre los Gobiernos federal y locales. Supuestos de hecho), pág. 10.

El antiguo Director ejecutivo de la Comisión consultiva sobre relaciones intergubernamentales señala en este trabajo, resumen de su exposición en la Universidad de Oregón, los hechos reales que vienen a determinar una caducidad o insuficiencia de los antiguos cauces de las ayudas federales a los Gobiernos locales. Junto a la extensión en cantidad y en grado de los problemas locales aparecen como monstruos las 220 metrópolis que exigen una remodelación de la organización administrativa y todo ello determina la necesidad de una revisión inaplazable.

El caballo de batalla lo representan los problemas fiscales. La recaudación federal sobre la renta personal procede, en su 80 por 100, de la población de las citadas metrópolis. Parece justo invocar siquiera esta única razón para establecer cierta reversión a la metrópoli de los recursos fiscales federales. Y bueno es contar con la capacidad y buena disposición de todos los niveles de gobierno para determinar con la mayor exactitud posible la clase y magnitud de los problemas locales y la posibilidad de arbitrar medios adecuados para proveer a su solución.

State-Local relations (Relaciones entre los Poderes estatales y locales), página 15.

Más de 30 Estados de la Unión norteamericana estrenarán legislatura este año en su primera reunión. Será ocasión de ver, dice el comentarista, si la composición de las nuevas legislaturas justifica la antigua negligencia de los problemas urbanos por la anterior composición llamada rural, de aquéllos. Si no es así, y tales problemas siguen desatendidos, no es atribuible a tal composición «rural» de las Asambleas el olvido de la problemática local y habrá que pensar en que algo no funciona en

los Estados, y ese algo estaría en relación con factores políticos.

Enumera el trabajo de que se da cuenta, una serie de cuestiones que exigen mayor atención, brinda fórmulas, basadas todas en la comprensión de los problemas locales por el Estado y en la voluntad necesaria de que éste «descienda» a los intereses locales. Es necesario establecer un diálogo más amplio entre los Estados y los entes locales y, naturalmente, es preciso que del diálogo deriven frutos tangibles.

The American Political Science Review.

Diciembre 1966.

Núm. 4.

MARK KESSELMAN: *French local politics: A statistical examination of grass roots consensus* (La política local francesa: examen estadístico de los orígenes del consentimiento), pág. 963.

La unanimidad o la escisión en el seno de los partidos políticos son, naturalmente, la clave que explica la política que en el vecino país se sigue, esencialmente apoyada en el electorado.

Se impone, pues, un examen del origen de ese consentimiento del electorado en averiguación de las fuentes de determinada política. El artículo orienta la investigación hacia un sector de la política general del país: la política local. Y advierte entonces una divergencia acusada entre los electores locales y los electores nacionales.

Cada uno de los 38.000 Municipios franceses eligen su Consejo municipal y éste, a su vez, procede a la elección del Alcalde, excepción hecha de París. Se producen, pues, varias etapas en las que la voluntad popular tiene ocasión de manifestarse y es objeto de estudio por parte del articulista el hecho de que en las elecciones locales se produzca una unanimidad mucho más coherente que en las elecciones nacionales. ¿Cómo es esto así, tratándose de un mismo cuerpo electoral, que en ambas elecciones está inspirado en el partido político a que está afiliado?

Parecen no satisfacer como explicaciones del fenómeno, ni la historia francesa, ni la existencia de determinados valores, ni la diversidad regional, ni siquiera el examen de los diversos sistemas electorales utilizados a lo largo de la vida del país vecino. A la averigua-

ción de ello se entrega Kesselman a través de una interpretación de las estadísticas electorales.

«En la mayor parte de los Municipios, dice, especialmente en los pequeños, existe una rivalidad en las elecciones locales mucho menor que en las nacionales. Los Alcaldes franceses duran mucho más que los Diputados. ¿Cómo puede, pues, un Alcalde típico dominar sobre el electorado durante largos períodos, especialmente frente a las hondas escisiones que dividen a su Municipio en las elecciones nacionales?»

Kesselman concluye corroborando la observación de Georges Lavan: los ciudadanos «pueden no votar de la misma manera en las elecciones locales que en las nacionales, en los referendums, etcétera». El contraste de este comportamiento resulta muy importante, a juicio del autor, a la hora de acometer el estudio comparativo de la política.

Town and Country Planning.

Londres, marzo 1967.

LORD SILKIN: *Israel's new Town Programme* (Programa de nuevas ciudades en Israel), pág. 146.

Se refiere el artículo a la obra de Erika Spiegel «Ciudades nuevas de Israel», y comenta las tendencias y realizaciones del nuevo urbanismo israelita.

Al ser creado el Estado de Israel, hace veinte años, el Gobierno tuvo ante sí una ingente tarea: alojar a 800.000 almas que en quince años habrían de rebasar, según cálculos, los dos millones. Las viejas ciudades eran insuficientes, carecían de condiciones y su rehabilitación no llevaría a unos resultados medianamente aceptables.

Sin embargo, el origen de los diversos sectores israelitas que se trasladaron al nuevo Estado no eran un buen aglutinante para la armonía de las nuevas ciudades. Rusos, polacos y asiáticos y africanos, mostraban diferencias culturales notorias y en general no fue fácil una labor que obtuviera cierta cohesión. A pesar de ello, han sido creadas 30 ciudades, con fortuna varia, y el articulista comenta la ayuda que Israel podría haber obtenido, de inspirarse en la experiencia británica. Este fallo ha obligado a reemprender la labor en muchos casos, con la consiguiente pérdida de tiempo y esfuerzos.

K. S. Woods: *Small industries and the Regions* (Las pequeñas industrias y las regiones), pág. 148.

En la preocupación, universalmente extendida, de llegar al pleno empleo y, por lo tanto, de estimular los procesos industriales que absorben mano de obra para la creación de lo que en España hemos dado en llamar con insistente persistencia «puestos de trabajo», advierte Woods una incongruencia, al enfrentarla con la realidad británica: ¿Cómo puede justificarse el gasto público en industrias que todavía llevan la etiqueta «rural», cuando absorben una mano de obra que representa una fracción mínima de la población?

La contestación sólo puede facilitar la el hecho de que proveen servicios vitales para la agricultura, la industria y el consumidor que, de otra forma, faltarían. Por otra parte, suelen representar un tipo de empresa de gran movilidad y capacidad de adaptación, debidas a la inventiva e iniciativa del promotor y a la habilidad del obrero, condiciones que la dotan de una versatilidad de que carece necesariamente la gran empresa, rígidamente organizada. Al máximo aprovechamiento de sus características contribuye la Oficina de Industrias Rurales, que las orienta y apoya e incluso les facilita los medios de obtener un certificado de desarrollo industrial o un permiso de edificación y que de otra forma verían rechazado.

Nacen así industrias de hasta 50 obreros, de muy adecuadas condiciones para servir un mercado local que estabilizaría el crecimiento regional. A este tipo de empresas debería aportar su ayuda un organismo como el citado que tuviera mejores conexiones y conocimientos con y sobre los Consejos de Desarrollo Económico Regional y los Comités de Formación Técnica.

R. DEL C. DE N.

Deutsches Verwaltungsblatt.

Enero 1967.

Núm. 2.

HUELL, Adolf: *Institutionellen Schwächen des deutschen Kabinettsystem* (Debilidades institucionales del sistema alemán de gabinete), págs. 61 y siguientes.

Aunque no es indiferente para el Derecho administrativo porque nunca lo son las cuestiones referentes al Gobierno, el

estudio debe considerarse más bien como de Derecho constitucional.

Una breve introducción en la que se efectúan algunos planteamientos generales y se describe a grandes rasgos la evolución histórica del sistema de gabinete, termina con la descripción de la desorganización que se produce en los últimos tiempos de existencia legal de la República de Weimar. Obtenido este enfoque nos situamos ya en la época actual. Se estudian en el nuevo período la tarea de coordinación política, las responsabilidades del Gobierno y la Administración y otras cuestiones de menos interés.

Cierra el estudio una breve referencia al sistema de gabinete en Gran Bretaña. Conviene destacar en cuanto a esta colaboración el espíritu de sana crítica de la misma, es decir, resulta conveniente tener en cuenta los defectos que encuentran los autores alemanes en su propio sistema político, que, por lo demás, está dando notables muestras de continuidad y estabilidad.

Die Öffentliche Verwaltung.

Marzo 1967.

Núm. 5.

MORSTEIN MARX, Fritz: *Verwaltung im Wandel* (Administración en transformación), págs. 145 y ss.

La colaboración del profesor Morstein Marx se dedica a algunas cuestiones referentes a la Administración moderna y es una transcripción de las palabras pronunciadas en un seminario que tuvo lugar en la Escuela de Administración de Spira.

Varios son los temas abordados. En primer lugar se trata acerca del papel jugado por la autoridad en la Administración de nuestros días, tema al que se llega después de describir la evolución histórica que tuvo lugar en Brandemburgo-Prusia, Francia e Inglaterra. Un segundo apartado se dedica a los nuevos problemas planteados en la Administración de nuestro tiempo, que se enfocan desde un punto de vista muy general. Finalmente se exponen las perspectivas profesionales de la Administración, destacando algunas cuestiones relativas a la organización y a la productividad en el trabajo.

M. BAENA DEL ALCÁZAR.



BOLETIN DE NOTICIAS

del

INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

1. ACTIVIDADES DEL INSTITUTO

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMI- NISTRACION LOCAL

El 8 de mayo se inició el segundo y último período del Curso de perfeccionamiento para Interventores de Fondos de Administración local, que se sujetó en su desarrollo al siguiente Cuadro de Enseñanzas y Profesores:

Primer grupo:

Lunes. De 4 a 5: «Hacienda municipal comparada», don Antonio Saura Pacheco; de 5 a 6: «Problemas de Haciendas locales», don Juan-Antonio Lara Pol; de 6 a 7: Conferencia, y de 7 a 8: «Matemáticas financieras», don Angel Vegas Pérez.

Martes. De 4 a 5: «Derecho fiscal español», don Gabriel del Valle Alonso; de 5 a 6: «Derecho presupuestario y técnicas de Contabilidad administrativa», don Manuel Domínguez Alonso, y de 6 a 8: «Organización y Métodos», don Andrés de la Oliva y de Castro y don Julián Carrasco Belinchón.

Miércoles. De 4 a 5: «Derecho presupuestario y técnicas de Contabilidad administrativa», don Manuel Domínguez Alonso; de 5 a 6: «Desarrollo regional», don Manuel Martín Lobo, don Fernando Fernández Rodríguez y don Ricardo Calle; de 6 a 7: «Procedimiento económico-administrativo», don Antonio Fernández de Olavarrieta y Aguilera, y de 7 a 8: «Estadísticas económicas», don Ignacio Ballester Ros.

Jueves. De 4 a 5: «Derecho fiscal español», don Gabriel del Valle Alonso; de 5 a 6: «Problemas de Haciendas locales», don Juan-Antonio Lara Pol; de 6 a 7: Conferencia, y de 7 a 8: «Matemáticas financieras», don Angel Vegas Pérez.

Viernes. De 4 a 5: «Hacienda municipal comparada», don Antonio Saura Pacheco; de 5 a 6: «Derecho presupuestario y técnicas de Contabilidad administrativa», don Manuel Domínguez Alonso; de 6 a 7: «Desarrollo regional», don Manuel Martín Lobo, don Fernando Fernández Rodríguez y don Ricardo Calle, y de 7 a 8: «Estadísticas económicas», don Ignacio Ballester Ros.

Segundo grupo:

Lunes. De 4 a 5: «Problemas de Urbanismo», don Manuel Pérez Olea; de 5 a 6: «Coste y rendimiento de los Servicios de las Corporaciones locales», don Manuel Domínguez Alonso; de 6 a 7: Conferencia, y de 7 a 8: «Desarrollo re-

gional», don Manuel Martín Lobo, don Fernando Fernández Rodríguez y don Ricardo Calle.

Martes. De 4 a 5: «Coste y rendimiento de los Servicios de las Corporaciones locales», don Manuel Domínguez Alonso; de 5 a 6: «Derecho fiscal español», don Gabriel del Valle Alonso; de 6 a 7: «Problemas de Haciendas locales», don Juan-Antonio Lara Pol, y de 7 a 8: «Matemáticas financieras», don Angel Vegas Pérez.

Miércoles. De 4 a 5: «Problemas de Urbanismo», don Manuel Pérez Olea; de 5 a 6: «Procedimiento económico-administrativo», don Antonio Fernández de Olavarrieta y Aguilera, y de 6 a 7: «Desarrollo regional», don Manuel Martín Lobo, don Fernando Fernández Rodríguez y don Ricardo Calle.

Jueves. De 4 a 5: «Coste y rendimiento de los Servicios de las Corporaciones locales», don Manuel Domínguez Alonso; de 5 a 6: «Derecho fiscal español», don Gabriel del Valle Alonso, y de 6 a 7: Conferencia.

Viernes. De 4 a 5: «Matemáticas financieras», don Angel Vegas Pérez; de 5 a 6: «Problemas de Haciendas locales», don Juan-Antonio Lara Pol, y de 6 a 8: «Organización y Métodos», don Andrés de la Oliva y de Castro y don Julián Carrasco Belinchón.

Simultáneamente se desarrollaron las siguientes Conferencias para la totalidad de los alumnos:

Día 18 de mayo, de 8 a 9 de la tarde: «Delegación de Servicios de Saneamiento y Limpieza», don Jesús García Siso.

Día 22 de mayo, de 6 a 7 de la tarde: «Delegación de Servicios de Circulación y Transporte», don Antonio Valdés y González-Roldán.

Día 23 de mayo, de 8 a 9 de la tarde: «Delegación de Servicios de Obras y Servicios urbanos», don Antonio Linares Sánchez.

Día 29 de mayo, de 6 a 7 de la tarde: «La Economía española entre la estabilidad y el desarrollo», don Enrique Fuentes Quintana.

Día 30 de mayo, de 8 a 9 de la tarde: «Delegación de Servicios de Abastos y Mercados», don Enrique de Aguinaga y López.

Día 1 de junio, de 6 a 7 de la tarde: «Delegación de Servicios de Seguridad y Policía municipal», don Fernando Fanlo García.

El 2 de junio terminó el Curso en un sencillo acto en el que habló, en nombre de los alumnos, don Leocadio-Manuel Moreno Páez, a quien contestó el señor Carro Martínez, Director del Instituto, procediéndose a la entrega de los Certificados correspondientes a los siguientes alumnos, sin establecer orden de prelación alguno:

D. Santiago Apilluelo Latorre	Ayunt. de Benicarló (Castellón).
D. Francisco Aponte y Díaz	Ayunt. de Vejer de la Frontera (Cádiz).
D. Vicente-José Arnau Bernia	Ayunt. de Burriana (Castellón).
D. Julio-P. Arribas Salaberrí	Dip. de Lérida.
D. José Arroyo Valderrama	Ayunt. de Villacarrillo (Jaén).
D. Antonio Ballester Molina	Ayunt. de Lérida.
D. Francisco-José Blasco Castany	Ayunt. de Carlet (Valencia).
D. Antonio Bueno Tinoco de Castilla ...	Ayunt. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
D. Enrique Bueso Martín	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Jaén.
D. Félix Calvo Abadía	Ayunt. de Tolosa (Guipúzcoa).
D. Teófilo Campos Campos	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Cuenca.
D. José-Francisco Carreira Vérez	Jefe Serv. Inspec. Aser. de La Coruña.
D. José Carreño Garrido	Ayunt. de Málaga.
D. Agustín Casillas Peña	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Badajoz.
D. Agapito Catalina Morales	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Córdoba.

D. Agustín Cordero Cañizares	Dip. de Cuenca.
D. Fernando Durán Gutiérrez	Vice-Inter. Dip. de Sevilla.
D. Carlos Echeto Alayeto	Ayunt. de Jaca (Huesca).
D. Ramón Esteban Laguna	Ayunt. de Monzón (Huesca).
D. Jesús Ferrero Carbajo	Vice-Inter. Ayunt. de Gijón (Oviedo).
D. Ramón Fontenla García	Ayunt. de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).
D. Francisco-Javier García Martínez ...	Ayunt. de Caravaca de la Cruz (Murcia).
D. Eugenio González Vázquez	Ayunt. de Pola de Siero (Oviedo).
D. Antonio Gutiérrez Peláez	Vice-Inter. Ayunt. de Santander.
D. José-Luis Hernández Blay	Ayunt. de Alboraya (Valencia).
D. Diego López Fernández de Córdoba.	Ayunt. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Manuel Macías Valero	Dip. de Córdoba.
D. Pedro Manrique Jimeno	Ayunt. de Arévalo (Ávila).
D. Mariano Marco Tabar	Ayunt. de Basauri (Vizcaya).
D. Alberto Martín Gómez	Ayunt. de Santa Cruz de Tenerife.
D. Octavio-Eusebio Martínez Albolada.	Dip. de Jaén.
D. Pedro Martínez López	Ayunt. de Puerto de la Cruz (Tenerife).
D. Calixto Martín Neé	Ayunt. de Mahón (Baleares).
D. Silverio Martínez de Carnero Necedal	Ayunt. de Valdepeñas (Ciudad Real).
D. Adolfo Mérida de la Rosa	Vice-Inter. Ayunt. de Murcia.
D. Basilio Míguez Palacios	Ayunt. de Utrera (Sevilla).
D. Federico-José Moreno Higuero	Ayunt. de Torredonjimeno (Jaén).
D. Leocadio-Manuel Moreno Páez	Jefe Sec. Prov. A. L. de Guadalajara.
D. Juan-María Moreno Sánchez	Vice-Inter. Ayunt. de Cádiz.
D. Juan Morera Soterías	Ayunt. de Esplugas de Llobregat (Barcelona).
D. Angel-Reinaldo Muñoz de Dios	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Tenerife.
D. Felipe Núñez de Frutos	Ayunt. de Portillo (Valladolid).
D. Eduardo Olavarría Téllez	Ayunt. de Alcalá de Henares (Madrid).
D. Antonio Otero Sande	Dip. de Lugo.
D. Miguel-Angel Panzano y Cano	Ayunt. de Colmenar Viejo (Madrid).
D. José-Luis Perales Loscos	Ayunt. de Manises (Valencia).
D. Manuel Pérez Alfonso	Ayunt. de Sta. M. ^a Guía de Gran Canaria (Las Palmas).
D. Félix Perosanz Sualdea	Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Getafe (Madrid).
D. Francisco Pimentel Rosado	Vice-Inter. Ayunt. de Sevilla.
D. Vicente Pueyo García	Ayunt. de Elgóibar (Guipúzcoa).
D. Enrique Ramírez Cabello	Ayunt. de Ronda (Málaga).
D. José Ramos Santero	Ayunt. de Sabadell (Barcelona).
D. Alejandro Rodríguez Navarro	Vice-Inter. Ayunt. de Valencia.
D. Antonio Sánchez Gandía	Ayunt. de Molina de Segura (Murcia).
D. Emilio Sanz Supervía	Jefe de Neg. Diput. de Zaragoza.
D. Víctor Soto Bello	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Lugo.
D. Rafael Talavera Quirós	Ayunt. de Marbella (Málaga).
D. León Terrados Jarabo	Jefe Serv. Inspec. Aser. de Cáceres.
D. Luis Villena Paterna	Ayunt. de Lugo.
D. Antonio Yzaguirre y del Pozo	Ayunt. de Masnou (Barcelona).

TERMINACION DEL PRIMER CURSO DE HABILITACION DE SECRETARIOS DE SEGUNDA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

El 28 de junio terminó el primer Curso de habilitación de Secretarios de segunda categoría de Administración local.

El segundo y último Curso de habilitación dará comienzo el día 18 de septiembre próximo, a la misma hora que cada uno de los dos grupos tenía asignada en el primer Curso.

CURSO DE PERFECCIONAMIENTO PARA SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local, de 25 de abril de 1967, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 120, de 20 de mayo siguiente, se convoca un Curso de perfeccionamiento para Secretarios de primera categoría de Administración local, que se desarrollará del 2 de octubre al 30 de noviembre próximos, a cuyo término, y previa comprobación de escolaridad y las pruebas finales correspondientes, se otorgará el Certificado acreditativo del perfeccionamiento realizado.

En el próximo número de la REVISTA publicaremos la relación de admitidos al Curso.

CURSO DE DIVULGACION ADMINISTRATIVA CELEBRADO EN ZARAGOZA

El Instituto de Estudios de Administración Local, en colaboración con la Excm. Diputación provincial de Zaragoza, ha organizado un Curso de Divulgación administrativa, que se ha celebrado en dicha capital con arreglo al siguiente Programa de Conferencias, desarrolladas todas a las siete y media de la tarde:

Lunes, 15 de mayo: «Las relaciones humanas en el trabajo administrativo: espíritu de equipo y moral de trabajo», don Julián Carrasco Belinchón.

Miércoles, 17 de mayo: «El trabajo administrativo como proceso: la planificación del trabajo burocrático en las Corporaciones locales», don Carlos Vizcaíno Coloma.

Viernes, 19 de mayo: «Aspectos económicos de los Servicios públicos. El coste de los Servicios públicos y su rentabilidad social», don Manuel Domínguez Alonso.

Lunes, 22 de mayo: «Relaciones entre la Administración provincial y la municipal», don Juan-José Fernández-Villa y Dorbe.

Miércoles, 24 de mayo: «Efectos en el tiempo de las resoluciones administrativas», don José-María Boquera Oliver.

Viernes, 26 de mayo: «La mecanización administrativa: posibilidades y limitaciones en su aplicación en las Diputaciones provinciales», don Gabriel del Valle Alonso.

Lunes, 29 de mayo: «Promoción humana en el Servicio público», don Rafael Barril Doset.

Miércoles, 31 de mayo: «La estructura económica de la Provincia y su ordenación territorial», don Ramón Martín Mateo.

Viernes, 2 de junio: «La planificación urbanística en la esfera provincial», don Manuel Pérez Olea.

Lunes, 5 de junio: «Crecimiento económico y política de inversiones», don Antonio Saura Pacheco.

Miércoles, 7 de junio: «Haciendas locales», don Juan-Antonio Lara Pol.

Viernes, 9 de junio: «El Gobierno y su Presidente en la Ley Orgánica del Estado», don Aurelio Guaita.

Terminado el Curso se procedió a la entrega de Certificados a los siguientes funcionarios, sin establecer orden de prelación:

1. D. Xavier de Pedro y San Gi'
2. D. Benjamín García Alvarez.
3. D. Manuel Martínez Palacio.
4. D. Justo Montoya Erbina.
5. D. Andrés Cucalón Navarro.
6. D. Rafael-M.^o Pinilla de Miguel.
7. D. Alfonso de Pablo Urchaga.
8. D. Mariano Aguirán Esqués.
9. D. Alejandro García Anadón.
10. D. José-Manuel Lite Martínez.
11. D. Enrique González García-Ma-yorga.
12. D. Angel Abad Berzosa.
13. D. Domingo Otal Cortés.
14. D. Julián Oliván Torrabadella.
15. D. Víctor Linares Sainz.
16. D. Julio Morales Lahera.
17. D. Miguel Bona Val.
18. D. José Ferrández Cuartero.
19. D. Benjamín Calvera Puértolas.
20. D. Francisco Carrillo de la Torre.
21. D. Alejandro Espiago Lou.
22. D. Mariano Argachal Gil.
23. D. Manuel Gil Bergés.
24. D.^a Angela Arnal Rojas.
25. D. Manuel López Malón.
26. D. Jerónimo Loscos Cascán.
27. D. Bernardo de Castro Gárate.
28. D. José Lapuente Alonso.
29. D. Fernando Juan Millán.
30. D. Manuel García Zapater.
31. D. Gustavo Barriga Lacasa.
32. D. Pedro Aisa Lapieza.
33. D. Lorenzo Olivito Navarro.
34. D.^a Ana-M.^a Blanco Estremera.
35. D. Daniel Hernando Ramos.
36. D.^a María-Carmen Borobia Palacios
37. D. Alberto Soriano Inisterra.
38. D.^a Sara Marín Zabala.
39. D. Juan-José Vera García.
40. D. Emilio Lezaun Campo.
41. D.^a María-Pilar Lacasta Arbués.
42. D. Sergio Aguirán González.
43. D.^a E.-Concepción Aisa Dea.
44. D. Alejandro Carrica Indurain.
45. D.^a Josefa Sancho Verdú.
46. D. David González Jiménez.
47. D.^a María-Pilar Page Gil.
48. D.^a María-Teresa de Luxán y Buceta.
49. D. Francisco Alda Mainar.
50. D.^a Isabel González Miranda.
51. D. Cecilio Abeniza Labarta.
52. D.^a María-Pilar Castillo Conte.
53. D. Joaquín Rubira Vera.
54. D. Manuel Morellón Salvador.
55. D. José Claraco Aldrián.
56. D.^a Josefa Espíldora Peñarrubia.
57. D. Antonio Pérez Acín.
58. D. José Durán Martín.
59. D.^a María-Jesús Romero de Claver.
60. D.^a Isabel Vives Hermoso.
61. D. José-Luis Samanes Santamaría.
62. D. Joaquín Borrero Ortiz.
63. D. Francisco Lara Sánchez.
64. D. Eugenio León Ormaechea.
65. D. Antonio Serrano Montalvo.
66. D. Heliodoro Alonso Martín.
67. D. Miguel Barceló Tous.
68. D. L.-Tomás Paz-Peñuelas Poblador.
69. D. Manuel Malo Abad.
70. D.^a Pilar Domínguez Díez.
71. D. Siervo Vázquez Castro.
72. D.^a Francisca Villar Rodríguez.
73. D.^a María-Teresa Tremul Bados.
74. D.^a Lucía Ibort Solanas.
75. D.^a María-Carmen Suárez Oriz.
76. D.^a Isabel Peralta Roche.
77. D.^a Pilar Galindo Blecua.
78. D. Carmelo Caballero Callizo.
79. D. Antonio Mateo Villa.
80. D.^a Carmen Esteban García.
81. D. José Barranco López.

CONVOCATORIA DE OPOSICION DE INTERVENTORES DE FONDOS DE QUINTA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Desde el día 5 de mayo al 6 de junio se ha venido practicando el tercero y último ejercicio de la Oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Interventores de Fondos de quinta categoría de Administración local, en el que han obtenido la aprobación los siguientes opositores, por el orden de preferencia determinado por las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios:

	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Idiomas	Total
1. D. Eduardo-José Marina de Orta	8,20	10,50	9,50	1,05	29,25
2. D. José-María González Pueyo	8,80	11,00	9,00		28,80
3. D. Camilo González Ossorio	8,87	9,50	10,00		28,37
4. D. Fulgencio-Eloy Molina Guerra	11,75	7,60	7,50	1,15	28,00
5. D. Ricardo Miralles Mora	9,30	9,00	7,60	2,10	28,00
6. D. Luis-María Salvador Esteban	8,00	9,00	10,00	0,75	27,75
7. D. José-Ignacio Sáenz de la Fuente Ortiz.	9,00	11,00	7,50		27,50
8. D. Rafael Vicente Queralt	7,50	11,00	8,50		27,00
9. D. Rafael Herrero Pulido	10,50	7,90	8,50		26,90
10. D. César Blanco de Diego	8,50	9,00	9,20	0,20	26,90
11. D. José-Luis Hernáiz González	11,50	7,70	7,60		26,80
12. D. Francisco Valera Mac-Kay	7,50	10,00	9,00	0,25	26,75
13. D. Antonio Durán Alonso	10,50	8,00	8,00		26,50
14. D. Federico González Zorrilla	8,50	8,50	7,50	1,70	26,20
15. D. ^a Josefa Domínguez Clemares	9,50	7,80	8,70		26,00
16. D. ^a María-Concepción Alegre Espinosa ...	8,50	9,00	8,00	0,30	25,80
17. D. Juan Vilá Olivet	10,38	7,60	7,80		25,78
18. D. José Rodrigo Moli	8,20	8,50	8,90		25,60
19. D. ^a María del Pilar García Docío	10,00	8,00	7,50		25,50
20. D. Jesús-María Larrainzar González	7,50	7,60	9,60	0,80	25,50
21. D. Mariano Martínez Villalba	9,40	8,00	7,50	0,50	25,40
22. D. Joaquín Larrosa Larrosa	9,25	7,60	8,50		25,35
23. D. Félix-Jesús García Arés	7,50	8,50	8,20	1,00	25,20
24. D. Angel Ramón Esteban	8,50	8,00	8,70		25,20
25. D. Marcelino-Constancio Moreno García.	8,05	8,50	8,50		25,05
26. D. José-Luis Sainz Moreno	8,87	8,00	8,00		24,87
27. D. Santos Ortiz Hernández	8,30	7,50	9,00		24,80
28. D. José-Manuel García Colomer	8,80	8,50	7,50		24,80
29. D. Rafael Lizán Palencia	9,25	7,90	7,60		24,75
30. D. José Benítez Obregón	9,50	7,70	7,50		24,70
31. D. Francisco Agustí Agustí	7,50	9,00	8,20		24,70
32. D. Jesús Jiménez García	8,30	8,75	7,50		24,55
33. D. Pedro Culleró Segú	8,00	7,50	9,00		24,50
34. D. Federico Alvarez Villena	8,00	9,00	7,50		24,50
35. D. Lino Garcés Gallego	8,60	8,00	7,50		24,10
36. D. Miguel Buj Herrero	8,65	7,70	7,50		23,85
37. D. Angel de la Peña Ibeas	8,75	7,50	7,50		23,75
38. D. Manuel Alcázar Bermejo	7,87	7,90	7,80		23,57
39. D. Antonio Casalins Velasco	7,75	8,30	7,50		23,55
40. D. Fernando Castro Amorós	7,55	7,50	8,50		23,55

	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Idiomas	Total
41. D. José Díaz Rodríguez	8,00	8,00	7,50		23,50
42. D. Juan Mont Margall	8,30	7,70	7,50		23,50
43. D. Sebastián Crespi Mir	7,60	7,50	8,00		23,10
44. D. César Zardain González	7,87	7,60	7,50		22,97
45. D. Manuel Bereijo Orego	7,50	7,60	7,50		22,60
46. D. Avelino Alfaro y Alfaro	7,50	7,50	7,50		22,50

Los empates han sido resueltos a tenor de la Norma 17 de la Convocatoria.

De acuerdo también con la Norma 18 de la Convocatoria los ingresados deberán presentar en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día 5 de julio próximo, la documentación requerida.

CONVOCATORIA DE OPOSICION DE DEPOSITARIOS DE FONDOS DE QUINTA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

El segundo ejercicio de la Oposición de acceso a los Cursos de habilitación de Depositarios de Fondos de quinta categoría de Administración local fue superado por 52 opositores, a los que sumados 45 que lo tenían aprobado en Convocatorias anteriores, hacen 97, quienes el día 24 de mayo, en primer llamamiento, y del 8 al 20 de junio, en segundo y último, practicaron el tercero y último ejercicio, en el que han obtenido la aprobación los siguientes opositores, por el orden de preferencia determinado por las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios:

	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Idiomas	Total
1. D. Rafael Baixauli Almarche	14,00	9,50	9,20	0,40	33,10
2. D. ^a M. ^a -Concepción Alegre Espinosa	10,00	11,00	8,50	0,65	30,15
3. D. Francisco Domínguez Pimienta	11,80	9,50	8,60		29,90
4. D. ^a Josefa Domínguez Clemares	12,00	8,50	9,00		29,50
5. D. Jesús-Antonio Loscos Puig	12,10	9,00	8,40		29,50
6. D. José-María Escobar Gallego	7,50	11,00	11,00		29,50
7. D. Miguel-Angel Requejo Marcos	11,30	7,50	10,20		29,00
8. D. César-Enrique Valor y Gadea	10,30	10,50	7,70	0,50	29,00
9. D. ^a María-Jesús Echegaray Quirós	10,30	9,50	7,50	1,60	28,90
10. D. Antonio Salvador Esteban	8,10	11,00	9,50		28,60
11. D. Mariano Martínez Villalba	7,50	9,50	11,00	0,45	28,45
12. D. Federico Porras Rossi	12,00	7,60	8,00	0,70	28,30
13. D. ^a M. ^a del Pilar García Docio	11,10	9,00	8,00		28,10
14. D. Francisco Bosch Ferré	12,00	8,00	7,60	0,50	28,10
15. D. Eduardo-José Marina de Orta	7,80	9,50	9,90	0,45	27,65
16. D. Manuel Báez Guzmán	9,10	8,90	9,00	0,40	27,40
17. D. Manuel Sampedro Cores	7,50	8,00	11,00	0,70	27,20
18. D. Jesús-M. ^a Larrainzar González	7,50	9,50	10,00		27,00
19. D. Miguel Buj Herrero	9,975	9,50	7,50		26,975

	Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Tercer ejercicio	Idiomas	Total
20. D. Carmelo Cerezuela García	10,10	8,50	8,00		26,60
21. D. Angel Ramón Esteban	8,60	8,50	9,50		26,60
22. D. José-Luis Pérez Gómez	8,30	9,00	9,00		26,30
23. D. Enrique Planas Borrás	8,13	10,00	8,10		26,23
24. D. Félix Domínguez Pimienta	9,10	7,60	8,20		24,90
25. D. Luis Pérez Rivera	8,325	9,00	7,50		24,825
26. D. Sebastián Crespí Mir	9,60	7,60	7,50		24,70
27. D. Rafael Herrero Pulido	8,50	8,00	8,00		24,50
28. D.ª M.ª-Angeles Saiz Calvo	8,60	8,00	7,70		24,30
29. D. Agustín Murillo Cerrato	8,00	7,50	8,80		24,30
30. D. Rafael López de Echenique	7,50	8,20	8,50		24,20
31. D. Antonio Gálvez Laguna	8,50	7,50	8,10		24,10
32. D. Francisco Pimentel Rosado	9,00	7,50	7,50		24,00
33. D. Federico Lombardo Martínez	7,50	8,00	8,50		24,00
34. D. Salvador Todolí Merenciano	8,00	8,50	7,50		24,00
35. D. Federico López-Villalta Muñoz	8,30	7,80	7,50	0,35	23,95
36. D. Rafael Lizán Palencia	8,00	8,25	7,50		23,75
37. D. Fernando Canca Elena	8,625	7,50	7,60		23,725
38. D. Juan-José Sánchez Ondal	7,50	7,90	8,30		23,70
39. D. Felipe Amat Morales	7,60	8,00	8,00		23,60
40. D. Manuel Sánchez Gutiérrez	8,50	7,50	7,50		23,50
41. D. Francisco Ruiz Vilchez	8,50	7,50	7,50		23,50
42. D. Victorino Rodríguez Santos	7,75	8,10	7,50		23,35
43. D. Juan-Carlos Mesa Rodríguez	7,52	8,00	7,60		23,12
44. D. José Rodas Naranjo	7,60	7,50	8,00		23,10
45. D. Ramón Esteban Laguna	7,50	8,00	7,50		23,00
46. D. José Muñoz Domínguez	7,50	8,00	7,50		23,00
47. D. Senén Castro Peña	7,70	7,50	7,60		22,80
48. D. Francisco-José Roig Bosch	7,50	7,50	7,80		22,80
49. D. José-Manuel García Colomer	7,80	7,50	7,50		22,80
50. D. Ramón Machado Navarro	7,575	7,70	7,50		22,775
51. D. Vicente Navarro Cabanes	7,605	7,55	7,50		22,655
52. D. Carlos-Carmelo Méndez Losada	7,50	7,60	7,50		22,60
53. D. Manuel Martín Acosta	7,50	7,60	7,50		22,60
54. D. Antonio Lizán Palencia	7,50	7,50	7,50		22,50
55. D. Pedro Culleré Segú	7,50	7,50	7,50		22,50

Los empates han sido resueltos de acuerdo con las previsiones de la Norma 17 de la Convocatoria.

De acuerdo también con la Norma 18 de la Convocatoria los ingresados deberán presentar en la Secretaría General del Instituto, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del día 5 de julio próximo, la documentación requerida.

CONVOCATORIA DE OPOSICION Y CONCURSO DE SECRETARIOS DE PRIMERA CATEGORIA DE ADMINISTRACION LOCAL

Expirado el 11 de mayo el plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la Oposición o en el Concurso de acceso a los Cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Adminis-

tración local, se han presentado 762, que han sido comprobadas y alfabetizadas para publicar la relación general de admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial del Estado*, donde ya está enviada cuando se cierra este número de la REVISTA.

NUEVOS DIPLOMADOS EN ADMINISTRACION LOCAL

Han obtenido el Diploma en Administración local los Interventores de Fondos don Angel Rojo García, en situación de excedencia voluntaria; don Luis Poyato Díaz, Viceinterventor del Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), y don Antonio Román Barrio, Interventor del Ayuntamiento de Jaén, al serles aprobadas las tesis, dirigidas por los Profesores del Instituto don Manuel Domínguez Alonso, don Gabriel del Valle Alonso y don Francisco Ruiz Fernández, tituladas «Sujeto y objeto de la fiscalización económica en las Corporaciones locales», «Notas y antecedentes para un mejor conocimiento del Arbitrio de radicación» y «Problemática del desarrollo económico regional y su repercusión en las Entidades locales», respectivamente.

2. NOTICARIO

APROBACION DE LA LEY POR LA QUE SE REORGANIZA EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Las Cortes Españolas, en sesión plenaria celebrada el 26 de junio, aprobaron el texto de la Ley por la que se reorganiza el Instituto de Estudios de Administración Local.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACION LOCAL, DON ANTONIO CARRO MARTINEZ, PRONUNCIO UNA CONFERENCIA SOBRE «URBANISMO Y MUNICIPIO» EN EL CENTRO DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS (CEU)

El Urbanismo y el Municipio son dos conceptos que se implican mutuamente y que responden a ideas esencialmente idénticas. Ahora bien, esa identidad comienza a hacerse patente sólo en el siglo XIX, cuando la demografía desbordante, junto con la técnica, la industria y la economía dan lugar a ciudades disociadas, deformadas y desorganizadas.

Los rectores municipales se dan cuenta tardíamente de este fenómeno y ahora están purgando su pecado liberal y de respeto del sentido quirutario de la propiedad urbana.

Pero este hecho no debe llevar a la eliminación del Municipio de las competencias urbanísticas; aunque sí debe servirle de ejemplo y utilizar en adelante la capacidad e inteligencia del Estado para orientar sus funciones urbanas en una dirección más diestra y adecuada que antaño.

Estudió, a través de una perspectiva sanitaria y de unos planes de extensión y reforma interior, cómo el Estado comenzó a interesarse tímida e indirectamente en el Urbanismo para llegar contemporáneamente a intervenir más decididamente, llegando incluso a subrogarse en lugar de los Municipios en muchas competencias urbanísticas. Pormenorizadamente afirma que el Urbanismo se ha convertido en una verdadera necesidad nacional en su aspecto planificador; pero, en cambio, defiende la competencia municipal en el régimen urbanístico del suelo, en la ejecución de los planes, en el ejercicio de las facultades relativas al uso y edificación del suelo y en la gestión económica.

Termina el conferenciante afirmando que la Ley del Suelo—quizá justificada por imprevisiones clarísimas de la Ley de Régimen local—ha servido esencialmente para crear el clima urbanístico necesario y, sobre todo, para crear unos especialistas que son de todo punto indispensables para el adecuado desarrollo de la ordenada convivencia ciudadana. Con este indispensable material humano, el señor Carro confía en el futuro urbanístico de España dentro del marco local, que es sustancial a todo Urbanismo eficiente.

3. OBRAS INGRESADAS EN LA BIBLIOTECA

- AFRICAN: *African Socialism*. Edited by William H. Friedland and Carl G. Rosenberg, Jr.-Standford, California, 1967, XI, 313 págs.
- ALONSO OLEA, Manuel: *Instituciones de Seguridad Social*. 2.ª edición. Madrid, 1967, 285 págs. 1 h.
- ANALES: *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*. Madrid, 1966, 1 v.
- ANSÓN OLIART, Francisco: *Tipos y valores en funcionarios españoles*. Madrid, 1967, 98 páginas.
- ARIAS GÓMEZ, Juan: *El «consensus communitatis» en la eficacia normativa de la costumbre*. Pamplona, 1966, 153 págs.
- ARMENGAUD, André: *La explosión demográfica*. Traducción de Vicente Cerrajería. Madrid, 1967, 244 pág.
- ARON, Raymond: *Ensayo sobre las libertades*. Traducción de Ricardo Ciudad Andreu. Madrid, 1966, 235 págs., 1 h.
- ASAMBLEA SINDICAL NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL. I. 1967. Madrid. *Bases de una política de Desarrollo regional para España*. Madrid, 1967, 43 págs.
- AUBY, Jean-Marie: *Institutions administratives*. París, 1966, 6 h., 512 págs.
- BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano: *Régimen jurídico de la intervención administrativa en la Economía*. Prólogo del Prof. Fernando Garrido Falla. Madrid, 1966, XXIX, 398 páginas.
- BAUMOL, William J.: *Introducción a la dinámica económica...*, con la colaboración de Ralph Turvey. Versión española por José Grifoll Guasch. Barcelona, 1964, 430 páginas.
- BAZTÁN VERGARA, Francisco: *Manual informativo de la Villa de Madrid*. Madrid, 1967, 142 págs., 1 h., lám., grab.
- BELORGEY, Gérard: *Le droit de la grève et les services publics*. París, 1964, 292 páginas, 1 h.
- BELL, Kathleen: *El desarrollo de la asistencia social en el seno de la comunidad*. Madrid, 1967, 23 págs.
- BERRY, Brian J. L.: *La estructura interna del centro urbano*. Madrid, 1967, 16 págs.
- BONNAUD-DELAMARE, Roger: *El reclutamiento de los altos funcionarios en Francia*. Madrid, 1964, 44 págs.
- BOUFFARD, Pierre: *Le controle des délibérations du Conseil municipal*. 2.ª edición. París, 1966, 207 págs.
- BOURJOL, Maurice: *Les districts urbains*. Préface de M. Georges Vedel. París, 1963, 323 págs.
- BRAVO MORATA, Federico: *Historia de Madrid*. Tomo II. Madrid, 1967, 1 v.
- BREWER-CARIAS, Allan-Randolph: *La expropiación por causa de utilidad pública o interés social*. Caracas, 1966, 415 págs.
- BRINKMANN, Karl: *Freiheit und Verfassung*. Bonn, 1963, XVIII, 426 págs.
- BUCHANAN, Colin D.: *La información pública ante el problema de tráfico urbano*. (s. l.: Madrid), 167, 20 págs.
- BUCHER, Ewald: *Las tareas de mañana y los problemas de hoy: Balance de la política alemana de vivienda y renovación urbana y rural*. (s. l.: Madrid), 1967, 25 páginas.
- BUTTGENBACH, André: *Manuel de Droit administratif*. 3.ª édition. Bruxelles, 1966, 2 v.
- CALLEJA, J.: *Corrosión de armaduras en los hormigones armados y pretensados*. (s. l.: Madrid), 1967, 60 págs., grab.
- CARS: *Cars in housing/l some medium density layouts*. London, 1966, 54 págs., grab.
- CASTÁN TOBEÑAS, José: *Derecho civil español, común y foral*. Décima edición. Madrid, 1962-1966, 5 t. en 8 v.
- CASTÁN TOBEÑAS, José: *La socialización y sus diversos aspectos (Notas críticas)*. Madrid, 1967, 44 págs., 1 h.
- CASTEJÓN PAZ, Benito, y RODRÍGUEZ ROMÁN, Emilio: *Derecho administrativo y Ciencia de la Administración*. Madrid, 1967, 844 págs., 1 h.

- CATHERINE, Robert, y GOUSSET, Pierre: *L'Etat et l'essor industriel. Du dirigisme colbertien à l'économie concertée*. Paris, 1965, 229 págs., 1 h.
- CAVALLO, Bruno: *Contributo allo studio del concetto di frazione comunale nell'ordinamento giuridico italiano*. Milano, 1964, 102 págs.
- CENSO: *Censo de las publicaciones oficiales españolas*. Madrid, 1966, 1 v.
- CIMMINO, Salvatore: *La organización administrativa en su contexto social*. Estudio preliminar: Francisco Ansón Oliart y E. Sánchez. Traducción: Francisco Ansón Oliart. Madrid, 1965, 286 págs.
- CODE: *Code administratif*. Paris, 1966, VIII, 1.090 págs.
- COLOQUIO SOBRE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. I. 1965. Alcalá de Henares: *Actas del I Coloquio Nacional...* Madrid, 1965, 518 págs.
- COMET, Paul: *L'hôpital public*. Préface du docteur Aujaleu. Deuxième édition. Paris, 1965, 206 págs., 1 h.
- CONFERENCIA INTERNACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL. XIII. 1966. Washington: *La XIII Conferencia Internacional de Asistencia Social*. Washington, septiembre 1966. (s. l.: Madrid), 1967, 37 págs.
- CORPORATION OF SECRETARIES LIMITED. LONDON: *List of members 1967*. London, 1967, XIX, 268 págs.
- COURCELLE, Louis-Henri: *La pratique administrative dans la fonction publique*. Paris, 1966, 146 págs.
- CUENOT, Claude: *Teilhard de Chardin*. Traducción de Angel Rubio, S. J. Prólogo de Eusebio Colomer, S. J. Barcelona, 1966, 218 págs., 3 h., grab.
- DEGLAIRE, Simone: *Electricité, service public*. Préface de Louis Saulgeot. Paris, 1963, 2 v.
- DEMENTHON, Henri: *Traité du domaine de l'Etat*. Sixième édition. Paris, 1964, 544 páginas.
- DERNBURG, Thomas F., y MACDOUGALL, Duncan M.: *Macroeconomía. Medición, análisis y control de la actividad económica total*. Traducción por José Alberto Blanco Losada. Prólogo del Prof. Emilio de Figueroa. Madrid, 1962, XVI, 404 págs.
- DESARROLLO: *Desarrollo urbano y servicios sociales en Rumanía*. (s. l.: Madrid), 1967, 23 págs.
- DICCIONARIO: *Diccionario de Derecho privado. Apéndice...*, publicado bajo la dirección de don Alfonso García Valdecasas. Barcelona, 1963, VIII, 942 págs.
- DÍEZ-PICAZO PONCE DE LEÓN, Luis: *La doctrina de los propios actos. Un estudio crítico sobre la jurisprudencia del Tribunal Supremo*. Barcelona, 1963, 505 págs.
- DOCUMENTOS: *Documentos del reinado de Fernando VII. III. Arias Teijeiro. Diarios (1828-1931)*. Introducción y notas por Ana María Berazaluce. Pamplona, 1966, CXIV, 265 págs., 1 h., lám.
- ECONOMIC: *The economic problems of housing*. Edited by Adela Adam Nevitt. London, 1967, XXVI, 328 págs., 1 h.
- ENGUERA: *Enguera. Al servicio de la Villa y su Parroquia*. Játiva, 1966, 1 v.
- ENSEÑANZA: *La enseñanza superior en el Reino Unido (Informe Robbins)*. Madrid, 1966, 556 págs., 1 h.
- ENTRAMBASAGUAS, Joaquín de: *La Junta Poética en honor de San Isidro Labrador en 1966*. Madrid, 1967, 153 págs., 3 h.
- ESPAÑA: *España en su Prensa (1967)*. Madrid, 1967, 301 págs., grab.
- ESPAÑA. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: *Amario estadístico de España*. Edición manual. Madrid, 1967, XXXII, 832 págs.
- ESPAÑA. LEYES, DECRETOS, ETC.: *Accidentes del Trabajo*. Segunda edición. Madrid, 1967, 685 págs.
- *Arrendamientos rústicos*. Tercera edición. Madrid, 1966, 188 págs., 1 h.
 - *Código de la Administración local y del Urbanismo*. Eduardo García de Enterría con la colaboración de José A. Escalante. Madrid, 1967, 2.256 págs.
 - *Contrato de Trabajo. Texto refundido de la Ley y disposiciones fundamentales sobre Reglamentaciones de Trabajo, Convenios Colectivos y Reglamentos de Régimen Interior*. Segunda edición. Madrid, 1965, 283 págs.
 - *Estatuto sobre propiedad industrial*. Madrid, 1964, 358 págs.
 - *Expropiación forzosa*. Cuarta edición. Madrid, 1967, 368 págs.

- *Hipoteca mobiliaria*. Madrid, 1963, 199 págs.
- *Impuesto de Timbre. Ley. Reglamento. Apéndices. Modelos*. Tercera edición. Madrid, 1962, 537 págs.
- *Impuestos de Derechos Reales y sobre transmisiones de bienes. Ley. Reglamentos. Tarifa*. Tercera edición. Madrid, 1962, 495 págs.
- *Jurisdicción contencioso-administrativa*. Quinta edición. Madrid, 1965, 197 págs.
- *Legislación económica. II. Plan de Desarrollo*. Madrid, 1964, 376 págs.
- *Legislación de minas*. Madrid, 1966, 471 págs.
- *Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública..., con las modificaciones... hasta abril de 1962*. Madrid, 1962, 115 págs.
- *Ley de aguas*. Segunda edición. Madrid, 1965, 326, 12 págs., 1 h.
- *Ley de Concentración Parcelaria*. Madrid, 1963, 109 págs.
- *Ley de Enjuiciamiento civil*. Segunda edición. Madrid, 1967, 914 págs.
- *Ley de Orden Público de 30 de julio de 1959*. Tercera edición. Madrid, 1962, 85 págs.
- *Ley de Prensa e Imprenta*. Segunda edición. Madrid, 1966, 211 págs.
- *Ley y Reglamento de Montes*. Madrid, 1965, 365 págs.
- *Leyes civiles forales*. Segunda edición. Madrid, 1964, 415 págs.
- *Patrimonio del Estado. Ley y Reglamento*. Madrid, 1965, 181 págs.
- *Plan de Desarrollo Económico y Social (1964-1967)*. Segunda edición. Madrid, 1964, 123 págs.
- *Procedimiento laboral*. Sexta edición. Madrid, 1967, 129 págs.
- *Régimen jurídico de las Entidades estatales autónomas*. Tercera edición. Madrid, 1964, 232 págs.
- *Régimen jurídico de investigación y explotación de los hidrocarburos*. Segunda edición. Madrid, 1960, 68, XII págs.
- *Régimen del suelo y ordenación urbana*. Madrid, 1966, 414, 10 págs.
- *Reglamento para la aplicación del texto refundido de la Ley de Derechos pasivos de los Funcionarios de la Administración civil del Estado*. Madrid, 1966, 62 págs.
- *Seguridad Social. Régimen general*. Tercera edición. Madrid, 1967, 573 págs.
- *Uso y circulación de vehículos de motor*. Tercera edición. Madrid, 1965, 200, 16 págs.
- ESPAÑA. LEYES, DECRETOS, ETC. CÓDIGO CIVIL. 1889: *Código Civil*. Cuarta edición. Madrid, 1966, 569 págs.
- ESPAÑA. LEYES, DECRETOS, ETC. CÓDIGO DE COMERCIO. 1885: *Código de Comercio. Reglamento del Registro Mercantil y Ley de Suspensión de Pagos*. Cuarta edición. Madrid, 1967, 473 págs.
- ESPAÑA. LEYES, DECRETOS, ETC. CÓDIGO PENAL. 1963: *Código Penal. Texto revisado 1963*. Madrid, 1963, 245 págs.
- ESPOSITO, Carlo: *La validità delle leggi. Studio sui limiti della potestà legislativa, i vizi degli atti legislativi e il controllo giurisdizionale*. Milano, 1964, IV, 343 págs.
- FABRE, Francis J.: *Les grands arrêts de la jurisprudence financière*. Paris, 1966, 338 págs.
- FABRE, Francis J.: *Les marchés des collectivités locales*. Paris, 1965, 192 págs.
- FABRE, Francis J.: *Les sociétés locales d'économie mixte et leur contrôle*. Préface de M. Roger Léonard. Deuxième édition. Paris, 1964, 182 págs., 1 h.
- FANFANI, Amintore: *Economía*. Traducción de José Luis Martín. Segunda edición. Madrid, 1965, 196 págs., 1 h.
- FAUCHEUX, Jean: *La décentralisation industrielle*. Préface de M. André Prothin. Paris, 1959, 258 págs., 1 h.
- FAYT, Carlos S.: *El pensamiento político en Grecia. Lecciones sobre historia de las ideas políticas*. Buenos Aires, 1966, 107 págs., 1 h.
- FAYT, Carlos S.: *El pensamiento político en Roma. Lecciones sobre historia de las ideas políticas*. Buenos Aires, 1966, 85 págs., 1 h.
- FERNÁNDEZ DE LA VEGA, Celestino: *La tecnificación de la Administración pública*. Madrid, 1962, 86 págs., 1 h.

- FORSTHOFF, Ernst: *Sociedad industrial y Administración pública*. Traducción de Celestino Fernández de la Vega. Primera edición. Madrid, 1967, 161 págs., 2 h.
- FRANCIA: *V Plan de Desarrollo Económico y Social (1966-1970)*. Madrid, 1966, 246 págs.
- FRIEDMAN, Milton: *Teoría de los precios*. Versión española de José Vergara y José Vergara y L. de San Román. Madrid, 1966, 363 págs.
- FUENTE IRUROZQUI, Manuel: *Supervivencia administrativa, logística y económica en la guerra*. Madrid, 1965, 60 págs.
- GALLARDO, Ricardo: *Estudios de Derecho constitucional americano comparado*. Madrid, 1961, 291 págs., 4 h.
- GARCÍA-TREVIJANO FOS, José Antonio: *Tratado de Derecho administrativo*. Tomo II. Madrid, 1967, 1 v.
- GAUDEMET, Paul-Marie: *Le pouvoir exécutif dans les pays occidentaux*. París, 1966, 119 págs.
- GÓMEZ, Domingo: *Monasterio de Santa María de la Rábida*. Madrid, 1964, 53 páginas, 2 h., láms.
- GONZÁLEZ ESCRIBANO, Juan Bautista: *La MUNPAL, por dentro. Ensayo histórico-crítico... de esta institución y de su régimen económico y administrativo*. Madrid, 1966, 501 págs. 1 h.
- GOURNAY, Bernard: *Introduction a la Science administrative. Les Administrations publiques dans les sociétés contemporaines*. París, 1966, 307 págs., 1 h.
- GOXENS DUCH, Antonio: *Tratado de Contabilidad para letrados (Abogados y otros titulados)*. Madrid, 1961, XX, 340 págs.
- GUAITA, Aurelio: *El Consejo de Ministros*. (Segunda edición). Madrid, 1967, 115 páginas, 2 h.
- GUARDA, Gabriel, O. S. B.: *Influencia militar en las ciudades del Reino de Chile*. Santiago de Chile, 1967, 55 págs., X lám., grab.
- GUERRA y PEÑA, Lope Antonio de la: *Memorias (Tenerife en la segunda mitad del siglo XVIII)*. Las Palmas, 1955-59, 3 v.
- GUÍA: *Guía del mercado de Argelia*. Madrid, 1967, 169 págs.
- GUICHARD-AYOUB, Eliane: *Etudes sur le Parlement de la V^e République*, par..., Charles Roig y Jean Grangé. Préface de Marcel Pritot. París, 1965, VIII, 294 págs. 1 h.
- GUTIÉRREZ DE CABIEDES, Eduardo: *La enajenación forzosa*. Pamplona, 1966, 150 páginas.
- HEADRICH, T. E.: *The Town Clerk in english local government*. London, 1962, 223 págs.
- HETTLAGE: *La construcción en el ámbito del desarrollo económico general* (s. 1.: Madrid), 1967, 12 págs.
- IMPUESTOS: *Los impuestos en España*. Madrid, 1966, 507 págs.
- INDUSTRIA: *La industria de materiales para la construcción. II: Cerámica, vidrio y material sanitario* (s. 1.: Madrid), 1967, 64 págs.
- INFORME: *Primer informe de la Comisión Nacional de Ordenación del Territorio*. Madrid, 1965, 175 págs.
- INSTITUTO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. Madrid: *Anuario Estadístico de las Corporaciones Locales*. Madrid, 1966, XVIII, 398 págs.
- ITALIA. LEYES, DECRETOS, etc.: *Codice delle leggi sui lavori pubblici*. Terza edizione. Milano, 1962-66, 6 v.
- IZQUIERDO HERNÁNDEZ, Manuel: *Antecedentes y comienzos del reinado de Fernando VII*. Madrid, 1963, 792 págs., 8 h., 38 lám.
- JOCARD, Louis-Michel: *Le tourisme et l'action de l'Etat*, avec la collaboration de M. Georges Letrec... Préface de M. Jean Ravanel. París, 1965, 298 págs., 1 h.
- KOHN, Hans: *El nacionalismo. Su significado y su historia*. (Versión castellana de Rubén Maserá). Buenos Aires, 1966, 259 págs., 3 h.
- LADD, Dwight R.: *Contemporary Corporate Accounting and the Public...* Homewood, 1963, XIII, 173 págs.
- LALUMIÈRE, Pierre: *Les régimes parlementaires européens*, par... et André Demichel... París, 1966, VIII, 625 págs., 1 h.

- LARCHÉ, Jacques: *Les institutions politiques de la Grande-Bretagne*. Paris, 1965, 255 págs.
- LARRAZ LÓPEZ, José: *El poder político de la sociedad jerárquica*. Madrid, 1967, 196 págs., 1 h.
- LENOIR, Yves: *Les domaines de l'Etat et des autres collectivités publiques...* Paris, 1966, XIII, 229 págs., 2 h.
- LEÓN. DIPUTACIÓN PROVINCIAL: *Algunas observaciones en relación con los estudios de un nuevo Proyecto de Ley de Régimen local*. León, 1967, 18 f.
- MCCLOY, Charles N. R.: *La estructura del pensamiento político. Estudio de la Historia de las ideas políticas*. (Traducción y prólogo de Alberto Pascual Villar). Madrid, 1967, 322 págs.
- MANZANARES, Henri: *El Parlamento europeo*. Prefacio de P. O. Lapie... (Traducción de Juan Ferrando Badía). Madrid, 1967, 399 págs.
- MANZANO MANZANO, Juan: *Cristóbal Colón. Siete años decisivos de su vida. 1485-1492*. Madrid, 1964, 530 págs., 5 h., lám.
- MARÍAS, Julián: *Meditaciones sobre la sociedad española*. Madrid, 1966, 193 págs.
- MARTÍN-BALLESTERO Y COSTEA, Luis: *La manifiesta intención de obligarse y el derecho nuevo...* Madrid, 1963, 128 págs., 1 h.
- MARTÍN BLANCO, José: *El tráfico de bienes inmuebles en la Ley del Suelo...* Madrid, 1964, 362 págs., 1 h.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José: *Historia de la Arquitectura*. Madrid, 1964, 362 páginas, 2 h., LXXXVIII lám., grab.
- MARTIN-PANNETIER, Andrée: *Eléments d'analyse comparative des établissements publics en Droit français et en Droit anglais...* Préface de Roland Drago. Paris, 1966, III, 358 págs., 2 h.
- MAST, André: *Précis de Droit administratif belge*. Bruxelles, 1966, XXVIII, 441 págs.
- MAYEUR, Jean-Marie: *La separación de la Iglesia y el Estado*. (Traducción de Pilar López Mañer). Madrid, 1967, XVII, 197 págs.
- MEEHAN, Eugene J.: *The dynamics of modern government*. New York, 1966, VII, 428 págs.
- MEILÁN GIL, José Luis: *La distinción entre norma y acto administrativo*. Madrid, 1967, 74 págs.
- MEMORIA de la Misión española de hombres de negocios a Brasil y Paraguay. Madrid, 1967, 300 págs., 2 h., grab.
- MICHELAT, Guy: *Dimensions du nationalisme. Enquête par questionnaire (1962)*. Préface de Raoul Girardet... Paris, 1966, XIII, 184 págs., 1 h.
- MONIER, René: *Région et économie régionale*. Paris, 1965, 316 págs.
- MORRIS, J. F.: *Nuevos métodos de enseñanza de la Arquitectura en Gran Bretaña* (s. l.: Madrid), 1967, 16 págs.
- NECESIDADES crecientes de espacio en las regiones urbanizadas de los países escandinavos (s. l.: Madrid), 1967, 67 págs., grab.
- NIGRO, Mario: *Studi sulla funzione organizzatrice della Pubblica Amministrazione*. Milano, 1966, 221 págs., 1 h.
- NÚÑEZ RUIZ, Miguel Angel: *Derecho urbanístico español...* Prólogo del Dr. José Martín Blanco. Madrid, 1967, 578 págs., 1 h.
- PACCELLI, Mario: *La pianificazione urbanistica nella Costituzione*. Milano, 1966, 207 págs.
- PANNAIN, Remo: *I delitti dei pubblici ufficiali contro la Pubblica Amministrazione*. Napoli, 1966, 231 págs.
- PARSONS, Talcott: *El sistema social*. Traducción por José Jiménez Blanco y José Cazorla Pérez. Madrid, 1966, 569 págs., 1 h.
- PATRONATO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA. BARCELONA.: *Memoria de las actividades del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona en 1966*. Barcelona, 1967, 41 págs., 1 h., grab.
- PEÑALOSA, Luis Felipe de: *Segovia, el navío de piedra*. Madrid, 1956, 16 páginas, 32 lám.

- PERA VERDAGUER, Francisco: *Expropiación forzosa en la Ley del Suelo*. Barcelona, 1966, 432 págs.
- PEREGO, Luigi: *La dinamica della giustizia. Programma per una filosofia critica intuizionistica del Diritto*. Introduzione del Prof. Felice Battaglia, Milano, 1966, XXVII, 377 págs., 1 h.
- PÉREZ SERRANO, Nicolás: *Dictámenes*. Recopilados y concordados por Luis Tejada González. Prólogo del Prof. Antonio Fernández Gil. Madrid, 1965, 2 v.
- PETRIE, Charles: *La monarquía inglesa contemporánea*. (Traducción de César Maíllo). Madrid, 1963, 239 págs., 1 h.
- PLEITO: *Un pleito innecesario. Génesis, desarrollo y solución de un recurso contra la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local*. Madrid, 1967, 53 págs.
- POISSONIER, André: *La rénovation urbaine*. Préface de Michel Basseur. Paris, 1965, 242 págs., 1 h.
- RABINOVITZ, Francine F.: *Latin-American political system in an urban setting: A preliminary bibliography*. Gainesville, 1967, 42 págs.
- REFORMA: *La Reforma administrativa en Francia. Recopilación por la Dirección General de la Administración y de la Función Pública de Francia*. Madrid, 1965, 216 págs.
- REFORMA: *Reforma del Derecho de Patentes español*. Madrid, 1967, 170 págs., 1 h.
- REFORMA: *Le Reforma Tributaria*. Bilbao, 1965, 333 págs.
- RÉGIME: *Le régime et les institutions de la Roumaine*. Journées d'étude 3-5 novembre 1964. Bruxelles, 1966, 180 págs. 2 h.
- REVISTA: *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario*. Madrid, 1925-1964, 37 v.
- REVISTA: *Revista de Derecho Privado*. Madrid, 1914-1959, 31 v.
- RIPOLL PERELLÓ, Eduardo: *Prehistoria e historia del Próximo Oriente*. Barcelona, 1965, 266 págs., 1 h.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco: *Reconquista y pobladores del antiguo Reino de Toledo*. Toledo, 1966, 55 págs., lám.
- RIVERO DE ANDREA, Fernando: *Contribución urbana. Texto refundido de 12 de mayo de 1966. Comenariarios*. Madrid, 1966, 803 págs., 12 h.
- ROBSON, William Alexander: *Los problemas de la comunicación en la Administración moderna*. Conferencia. Madrid, 1963, 29 págs.
- ROEPKE, Wilhelm: *Introducción a la Economía Política*. (Segunda edición). Traducción española de José María Jimeno. Madrid, 1966, 255 págs.
- ROJO GARCÍA, Angel: *Sujeto y objeto de la fiscalización económica en las Corporaciones locales*. 1967, 96 fols. mecanografiados, 4 h.
- ROMÁN BARRIO, Antonio: *Problemática del desarrollo económico regional y su repercusión en las Entidades locales*. 1967, 209 fols. mecanografiados.
- ROSARIOS, Ottocar: *América latina. Veinte repúblicas. Una nación*. Buenos Aires-Barcelona, 1966, 278 págs., 5 h.
- ROSSILLON, Pierre: *Les plans d'urbanisme*. Préface de M. G. Liet-Veaux. Deuxième édition. Paris, 1963, 300 págs., 1 h., grab.
- ROUX, Maxime: *La protection civile*. Paris, 1959, 271 págs.
- RUEGG, Bernard: *Die Sozialpolitik des sovjetrussischen totalitären Klassenstaates*. Winterthur, 1963, XV, 111 págs.
- SAMUELSON, Paul A.: *Curso de Economía moderna. Una descripción analítica de la realidad económica*. Traducción de José Luis Sampedro. Madrid, 1967, XXXI, 897 págs.
- SANFULGENCIO NIETO, Salvador: *Jurados de Empresa*. Madrid, 1966, 266 págs.
- SCHAPIRO, Leonard: *Gobierno y Administración en la Unión Soviética*. (Traducción de Javier González Pueyo). Barcelona, 1967, 183 págs.
- SCHWARTZ, Bernard: *An introduction to american Administrative Law*. Second edition. London, etc., 1962, XV, 272 págs.
- SEHWERERT FERRER, Arnaldo: *Curso de Derecho municipal*. Maracaibo, 1967, 582 páginas, 1 h.
- SEMANA DE ESTUDIOS SOBRE LA REFORMA ADMINISTRATIVA. III. 1963. SANTANDER:

- La función pública. Actas de la III Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Santander, 9-14 septiembre.* Madrid, 1963, 460 págs.
- SEMINARIO DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, I. 1967. GERONA: *El Archivo municipal.* (Ponente redactor: D. Francisco Lliset Borrell). Gerona, 1967, 23 páginas.
- SEMINARIO SOBRE FORMAS Y MODELOS FUTUROS DE ASENTAMIENTOS URBANOS. I. 1966. AMSTERDAM: *Informe sobre las actuaciones del Seminario sobre Formas y Modelos futuros de Asentamientos Urbanos. Holanda, septiembre-octubre 1966* (s. l.: Madrid), 1967, 46 págs.
- SINGER, Jean: *Le Maire et ses pouvoirs de police.* París, 1960, 584 págs.
- SINGER, Jean: *Les travaux des collectivités locales.* París, 1959, 2 v.
- SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA: *Nomenclátor de Salas de Espectáculos y de Establecimientos con elemento musical al servicio del público.* Madrid, 1966, 2 v.
- SOCIOLOGÍA: *Sociología, planificación y vivienda.* Fascículo I: *Implicaciones sociológicas de la planificación y de la ordenación urbana.* Madrid, 1967, 110 págs.
- SUÁREZ MONTES, Rodrigo Pablo: *El delito de malversación de caudales públicos.* Madrid, 1966, 51 págs.
- SUQUET-BONNAUD, Anoinette: *Le problème des centres de villes à l'étranger.* Préface de E. Beaudouin. París, 1966, 127 págs., grab.
- TEAD, Ordway: *El arte de la Administración.* Prólogo de Lawrence A. Appley. Madrid, 1964, 380 págs.
- TIMSIT, Gérard: *Le rôle de la notion de fonction administrative en Droit administratif français.* Préface de Charles Eisenmann. París, 1963, VI, 329 págs.
- TOYNBEE, Arnold J.: *Estudio de la Historia.* Tomo XIV, 1.ª y 2.ª parte. Buenos Aires, 1965, 2 v.
- TRÁFICO: *El tráfico en reposo.* I. *El estacionamiento en los sectores residenciales,* por K. R. Krántzer. II. *La creación de aparcamientos subterráneos,* por M. Charpentier (s. l.: Madrid), 1967, 40 págs.
- VALDÉS Y MENÉNDEZ VALDÉS, Jesús: *La acción honorífica de un Estado de Derecho.* Madrid, 1967, 277 págs.
- VALLINA VELARDE, Juan Luis de la: *La motivación del acto administrativo.* Madrid, 1967, 87 págs., 2 h.
- VALLVÉ BERMEJO, Joaquín: *Contribución a la historia medieval de Ceuta hasta la ocupación almorávide.* Madrid, 1962, 38 págs.
- VINCENT, François: *Le pouvoir de décision unilatérale des autorités administratives.* Préface de Francis-Paul Benoît. París, 1966, II, 272 págs.
- VOLTAIRE, seud. de Francisco María Arouet: *Ensayo sobre las costumbres y el espíritu de las naciones y sobre las principales hechos de la historia desde Carlomagno hasta Luis XIII.* Estudio preliminar de Francisco Romero. (Traducción de Hernán Rodríguez). Buenos Aires, 1959, 1.218 págs., 2 h.
- VOYENNE, Bernard: *Historia de la idea europea.* (Traducción de J. Ignacio F. de la Reguera. Revisión de Enrique Bagué). Barcelona, etc., 1965, 237 páginas, 1 h., grab.
- WELLSZ, Stanislaw: *La economía en el bloque soviético.* (Traducción de Julio Cerón). Madrid, 1966, 263 págs., 1 h.
- WILSON, Geoffrey: *Cases and material on Constitutional and Administrative Law.* Cambridge, 1966, XXV, 609 págs.
- WOELFEL, Josef: *Die Revisionstechnik im kommunalen Prüfungswesen. Handbuch für die Prüfung der Gemeinden.* Stuttgart, 1955, 179 págs.
- ZAFRA VALVERDE, José: *Teoría fundamental del Estado. Lecciones para un curso de Derecho político.* Pamplona, 1967, 769 págs., 5 h.

4. PUBLICACIONES DEL INSTITUTO

En materia de Urbanismo:

- MUGURUZA OTAÑO, Pedro: *Estudios para un plan de mejoramiento de las viviendas humildes* (30 pesetas).
 PAZ MAROTO, José: *Servicios de Vialidad y Saneamiento*: I. Abastecimiento de agua y alcantarillado (30 pesetas). II. Vías públicas. Urbanismo subterráneo. Subsuelo. Explotación de aguas. Explotación de alcantarillados. Limpieza y tratamiento de basuras (50 pesetas).
 CONFERENCIAS: *El futuro Madrid* (25 pesetas).

Planes de Urbanización de ciudades españolas.

I Ciclo de Conferencias:

- MORENO TORRES, José: *El Estado en la reconstrucción de las ciudades y pueblos españoles* (6,50 pesetas).
 TORRIENTE RIVAS, Gabriel de la: *La reconstrucción de Oviedo* (10 pesetas).
 ZUAZAGOITIA Y AZCORRA, Joaquín: *Problemas urbanísticos de Bilbao y su zona de influencia* (5 pesetas).
 VALENTÍN-GAMAZO Y GARCÍA-NOBLEJAS, Germán: *Plan de Ordenación de la Provincia de Valencia* (14 pesetas).
 GALLEGO Y BURÍN, Antonio: *La reforma de Granada* (11 pesetas).
 PAZ MAROTO, José: *Plan general de urbanización y saneamiento de Burgos* (35 pesetas).
 GARCÍA-PABLOS, Rodolfo: *Plan de Ordenación de Toledo* (8 pesetas).
 BOROBIO OJEDA, Regino: *Planes de urbanización de Zaragoza* (12 pesetas).
 MUGURUZA OTAÑO, Pedro: *Ordenación urbana y rural en el Marruecos español* (15 pesetas).

II Ciclo de Conferencias:

- RINCÓN DE ARELLANO, Adolfo: *El caso de Valencia* (12 pesetas).
 MORENO CAÑADAS, Bernardino: *Problemas que plantea la conservación de la Cuenca antigua* (7 pesetas).
 CARRANZA Y GÓMEZ, José-León de: *Municipalización de Servicios en Cádiz* (10 pesetas).
 MORENO RUIZ, Miguel E.: *Estado de conciencia del Urbanismo madrileño. Su doble aspecto: necesidad y grandeza* (15 pesetas).
 CRUZ-CONDE Y CONDE, Antonio: *Presente y futuro de la ciudad de Córdoba* (12 pesetas). En un solo tomo, 25 pesetas.

III Ciclo de Conferencias:

- GARCÍA FIGUERAS, Tomás: *El Plan de ordenación urbana de Jerez* (35 pesetas).
 REVERTE MORENO, Antonio: *Un motivo de relación de las Corporaciones locales con la investigación científica* (10 pesetas).
 ORDIS LLADS, Pedro: *La transformación de la Inmortal Gerona y la Cooperación del Estado* (15 pesetas).
 PORCIOLES Y COLOMER, José María de: *Barcelona y su Carta municipal* (10 pesetas). En un solo tomo, 50 pesetas.

- PERPIÑÁ GRAU, Román: *Valoración en Municipios* (4,50 pesetas).
 CRÓNICAS DE LAS REUNIONES ANUALES DE TÉCNICOS URBANISTAS: I. (1946). (17,50 pesetas).—II. (1947). (21 pesetas).—III. (1948). (35 pesetas).—IV. (1949). (30 pesetas).—V. (1950). (50 pesetas).—VI. (1953). (50 pesetas).
 ALOMAR ESTEVE, Gabriel: *Teoría de la Ciudad. (Ideas fundamentales para un Urbanismo humanista)*. Prólogo de Carlos Ruiz del Castillo (45 pesetas).
 SEMINARIO DE URBANISMO DEL INSTITUTO: *Planos de ciudades iberoamericanas y Filipinas*. Catálogo ordenado por Julio González y Prólogo de Fernando Chueca Goitia y Leopoldo Torres Balbás. Dos tomos, el I, de láminas, y el II, de texto, encuadernados en holandesa, folio mayor (600 pesetas).
 CHUECA, Fernando: *Viviendas de renta reducida en los Estados Unidos* (125 pesetas).
 CHUECA, Fernando: *Nueva York, forma y sociedad* (125 pesetas).
 TORRES BALBÁS, L.; CERVERA, L.; CHUECA, F., y BIDAGOR, P.: *Resumen histórico del Urbanismo en España* (125 pesetas).
 ALOMAR ESTEVE, Gabriel: *Comunidad planeada. Principios de Sociología aplicada al Urbanismo y al Planeamiento rural*. Prólogo del profesor Alberto Sartoris (60 pesetas).
 MOLINA CAMPUZANO, Miguel: *Planos de Madrid de los siglos XVII y XVIII*. Prólogo del Excmo. Sr. Conde de Mayalde. Encuadernación en tela especial (700 pesetas).
 VARIOS COLABORADORES: *Problemas del Urbanismo moderno*. Conferencias del Curso 1965-1966 (250 pesetas).

Estudios de poblaciones españolas de más de 20.000 habitantes.

- SEMINARIO DE URBANISMO DEL INSTITUTO: I. *Análisis de Alcalá de Henares* (75 pesetas).
 SEMINARIO DE URBANISMO DEL INSTITUTO: II. *Análisis de Avila* (125 pesetas).
 SEMINARIO DE URBANISMO DEL INSTITUTO: III-IV. *Análisis de Sagunto y Sueca* (200 pesetas).
 SANZ-PASTOR Y FERNÁNDEZ DE PIÉROLA, César, y otros colaboradores: V. *Análisis de Segovia* (100 pesetas).
 BALDRICH TIBÁU, Manuel, y PERPIÑÁ SEBRIÁ, Antonio: VI. *Análisis de Villanueva y Geltrú* (100 pesetas).
 SOTERAS MAURI, José, y otros colaboradores: VII. *Análisis de Santa Coloma de Gramanet* (70 pesetas).
 LARRODERA LÓPEZ, Emilio: VIII. *Análisis de Calatayud* (70 pesetas).
 ROMERO AGUIRRE, Manuel, y otros colaboradores: IX. *Análisis de Aranjuez* (70 pesetas).
 GARCÍA DE VILLAR, Federico, y otros colaboradores: X. *Análisis de Ayamonte* (70 pesetas).
 HERNÁNDEZ MORALES, Angel, y LASTRA SANTOS, Domingo: XI. *Análisis de Torre-lavega* (100 pesetas).
 MARAÑÓN Y RICHÍ, José: XII. *Análisis de Soria* (100 pesetas).
 GALMÉS, Damián, y otros colaboradores: XIII. *Análisis de Avilés* (150 pesetas).
 IÑIGUEZ DE ONZOÑO Y ANGULO, Félix: XIV. *Análisis de Guecho* (100 pesetas).
 SEMINARIO DE URBANISMO DEL INSTITUTO: *Resumen y conclusiones de las monografías publicadas* (160 pesetas).

5. ORGANIZACION DEL INSTITUTO

CONSEJO DE PATRONATO

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

VICEPRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

CONSEJERO NATO:

Ilmo. Sr. Director del Instituto.

CONSEJEROS:

D. MANUEL ALMEIDA SEGURA. En representación de F. E. T. y de las J. O. N. S.

D. JOSÉ M.^a BOQUERA OLIVER. Por el Ministerio de Educación y Ciencia.

D. ALVARO DE DOMECQ Y DÍEZ, Presidente de la Diputación provincial de Cádiz. Por las Diputaciones provinciales.

D. CARLOS ARIAS NAVARRO, Alcal-

de de Madrid. Por los grandes Municipios.

D. JOSÉ LORENTE RUIZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazorla. Por los Municipios intermedios.

D. RAMIRO GÓMEZ GARIBAY, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas. Por los Municipios rurales.

D. GASPAR BLEIN ZARAZAGA, Arquitecto. Por los funcionarios técnicos de Corporaciones locales.

D. LUIS-FERMÍN DOMINGO DE LUCAS. Por los funcionarios administrativos de Corporaciones locales.

D. JUAN-JOSÉ FERNÁNDEZ-VILLA Y DORBE. Por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.

COMISION PERMANENTE

PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

VOCALES:

Ilmo. Sr. Director del Instituto y don GASPAR BLEIN ZARAZAGA, representante de los funcionarios técnicos de Corporaciones locales.

DIRECTOR DEL INSTITUTO:

D. ANTONIO CARRO MARTÍNEZ.

SECRETARIO GENERAL:

D. ALBERTO GALLEGO Y BURÍN, Secretario de 1.^a categoría de Administración local.

SERVICIOS DEL INSTITUTO

Los Servicios del Instituto se agrupan en tres Secciones, un Consultorio jurídico-técnico y un Seminario de Urbanismo:

Primera.—Biblioteca, Documentación y Publicaciones.

Jefe interino de la Sección: Don José-María Boquera Oliver.

Segunda.—Estadística e Investigación.

Jefe interino de la Sección: Don José María Cos Menéndez.

Tercera.—Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Director: Don Antonio Carro Martínez.

Consultorio jurídico-técnico.

Seminario de Urbanismo (agrupado en tres Secciones).

Presidente: Vacante.

Colaborador: D. Miguel Sánchez Conde.

Primera.—Sección de Urbanismo actual:

Presidente: D. Gaspar Blein Zarazaga.

Vocales: D. José Paz Maroto, D. Angel Arrúe Astiazarán, don Manuel Muñoz Monasterio, don Manuel Romero Aguirre.

Segunda.—Sección de Urbanismo histórico:

Presidente: D. Pedro Bidagor Lasarte.

Vocales: D. Diego Angulo Iñiguez, D. Francisco de Asís Iñiguez Almech, D. Manuel de Terán Alvarez, D. Carlos Fernández Casado, D. Manuel Lorente Junquera, D. Rodolfo García-Pablos y González-Quijano, D. Luis Pérez-Minguez y de Villota.

Secretario: D. Fernando Chueca Goitia.

Tercera.—Sección de Ordenación industrial:

Presidente: D. Adelardo de la Madrid Martínez.

Vocales: Don Román Perpiñá Grau, D. Fermín de la Sierra Andrés, D. Luis Alemany Soler.

Secretario: D. Antonio Sánchez Trasancos.

PROFESORADO DE LA SECCION DE ADMINISTRACION

Administración de Funcionarios: Don Luis Jordana de Pozas (Catedrático de Derecho administrativo).

Archivonomía: D. Agustín Gómez Iglesias (Director del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Madrid).

Cálculo financiero con aplicación a las operaciones de las Entidades locales: D. Angel Vegas Pérez (Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid).

Deontología profesional: Reverendo Padre Joaquín Arellano, S. J.

Derecho de Entidades locales: D. Sabino Alvarez-Gendín y Blanco (Catedrático de Derecho administrativo y Secretario de 1.ª categoría de Administración local), don Juan-Luis de Simón Tobalina, don

Alberto Gallego y Burín y D. Nemesio Rodríguez Moro (Secretarios de 1.ª categoría de Administración local).

Derecho fiscal español: D. Gabriel del Valle Alonso (Abogado del Estado e Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda) y don César Albiñana García-Quintana (Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda).

Derecho municipal comparado: D. Luis Jordana de Pozas.

Derecho secretarial: D. Juan José Fernández-Villa y Dorbe (Secretario del Ayuntamiento de Madrid) y D. Abdón Sainz Brogeras (Secretario de 1.ª categoría de Administración local).

Derecho urbanístico: D. Manuel Delgado-Iribarren y Negro, don José-Manuel Romay Beccaría (Le-

trados del Consejo de Estado) y D. Manuel Pérez Olea.

Doctrina política y social del Estado y del Movimiento: D. Francisco Aguilar y Paz (Director de la Escuela de Capacitación Social de Trabajadores) y D. Luis de Lamo Nieto (Profesor de la Escuela Social de Madrid).

Estadística y Estadísticas económicas: D. Ignacio Ballester Ros (Jefe del Servicio de Estadísticas de Turismo y otros Servicios del Instituto Nacional de Estadística).

Funciones judiciales de los Secretarios de Administración local: D. Antonio Luna y García de Villegas (Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de Chamberí de Madrid).

Haciendas locales: D. Vicente Azcoiti Sánchez-Muñoz (Delegado de Trabajo y Secretario de 1.ª categoría de Administración local) y D. Jesús Aranda Navarro (Viceinterventor del Ayuntamiento de Madrid).

Historia de la Administración local española: D. Juan Beneyto Pérez (Catedrático de Historia del Derecho).

Montes de las Corporaciones locales: D. Ramón Alvarez de Mon y Herreros de Tejada (Ingeniero de Montes).

Organización administrativa: Don Andrés de la Oliva y de Castro (Letrado del Ayuntamiento de Madrid) y D. Julián Carrasco Belin-

chón (Secretario de 1.ª categoría de Administración local).

Prácticas de Contabilidad Mercantil y de Empresas: D. Joaquín Collada Andreu (Subdirector general de Presupuestos).

Procedimiento económico-administrativo: D. Gabriel del Valle Alonso y D. Antonio Fernández de Olavarrieta y Aguilera (Abogado del Estado).

Procedimiento recaudatorio y prácticas de Depositarios: D. Francisco Ruiz Fernández (Interventor de la Diputación provincial de Madrid).

Régimen jurídico: D. Fernando Garrido Falla y D. José-María Bquera Oliver (Catedráticos de Derecho administrativo) y D. Manuel Pérez Olea (Profesor Adjunto de la Universidad de Madrid).

Seguros sociales: D. Manuel Baldasano de Padura (Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local).

Servicios de las Entidades locales y sus formas de gestión: D. Alberto Gallego y Burín.

Técnica de Presupuestos y Contabilidad administrativa: D. Antonio Saura Pacheco (Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda e Interventor de Fondos de Administración local), D. Juan Grau Marín (Interventor de Fondos de Administración local) y D. Francisco Ruiz Fernández.

PROFESORADO DE LA SECCION DE ESTUDIOS URBANOS

(Cursos de Técnicos urbanistas)

Economía urbanística: D. José-Ramón Lasuén Sancho (Catedrático de la Universidad de Barcelona).

Jardinería y Paisajismo: D. Luis Riudor Carol (Arquitecto).

Legislación y Administración urbanísticas: Don Manuel Delgado-

Iribarren y Negro, D. José-Manuel Romay Beccaría y D. Manuel Pérez Olea.

Proyectos urbanos: D. Gaspar Blein Zarazaga (Arquitecto, Director de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid) y D. Rodolfo García - Pablos y González - Quijano (Arquitecto-Jefe de 1.^a clase).

Servicios urbanos (Industriales): D. Adelardo de la Madrid Martínez (Ingeniero Industrial y Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid).

Servicios urbanos (Vialidad y Saneamiento): D. José Paz Maroto (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Abogado y Director de Obras Sanitarias del Ayuntamiento de Madrid).

Sociología urbanística: Don Gabriel Alomar Esteve (Arquitecto).

Teoría del Urbanismo: D. Pedro Bidagor Lasarte (Arquitecto, Director general de Urbanismo) y D. Emilio Larrodera López (Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid).

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

ESTUDIOS - JURISPRUDENCIA - CRONICA ADMINISTRATIVA
DOCUMENTOS Y DICTAMENES - BIBLIOGRAFIA

CONSEJO DE REDACCION:

Presidente: Luis JORDANA DE POZAS.

Manuel ALONSO OLEA - Juan I. BERMEJO GIRONÉS - José M.^a BOQUERA OLIVER - Antonio CARRO MARTÍNEZ - Manuel F. CLAVERO ARÉVALO - Rafael ENTRENA CUESTA - José A. GARCÍA-TREVIJANO FOS - Fernando GARRIDO FALLA - Ricardo GÓMEZ ACEBO - Jesús GONZÁLEZ PÉREZ - Sebastián MARTÍN-RETORTILLO - Alejandro NIETO - Manuel PÉREZ OLEA - Fernando SÁINZ DE BUJANDA - Enrique SERRANO GUIRADO (†) - José Luis VILLAR PALASÍ.

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA.

Secretario adjunto: Lorenzo MARTÍN-RETORTILLO.

SUMARIO DEL NUMERO 52

Enero - abril 1967.

ESTUDIOS:

- J. GONZÁLEZ PÉREZ: La representación de los interesados en la Ley de procedimiento administrativo.
- J. M.^a BOQUERA OLIVER: El aspecto jurídico-administrativo de la organización sindical española.
- J. R. PARADA VÁZQUEZ: Derecho administrativo, Derecho privado y Derecho garantizador.
- R. MARTÍN MATEO: El estatuto de la propiedad inmobiliaria.
- A. MONTROYA MELGAR: La responsabilidad del empresario frente a la Administración de trabajo.
- E. RIVERO ISERNS: Concepto, naturaleza jurídica y elementos de deslinde administrativo.

JURISPRUDENCIA:

I. *Comentarios monográficos.*

- N. RODRÍGUEZ MORO: Las diversas competencias que concurren en la zona marítimo-terrestre.

II. *Notas.*

Contencioso-administrativo.

- A) En general (S. ORTOLÁ NAVARRO).
- B) Personal (R. ENTRENA CUESTA).
- C) Tributario (F. VICENTE-ARCHE DOMINGO).

CRONICA ADMINISTRATIVA:

España.

- Inscripciones y autorizaciones industriales (T. R. FERNÁNDEZ).
- Las vicisitudes del Cuerpo administrativo (A. GUTIÉRREZ REÑÓN).
- Derecho administrativo e indeterminación jurisdiccional de la Administración institucional (J. A. MANZANEDO).

DOCUMENTOS Y DICTAMENES

BIBLIOGRAFIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:

España	250	ptas.
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	275	»
Otros países	300	»
Número suelto	100	»

PEDIDOS:

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 8. - MADRID-13 (ESPAÑA)